

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 28 DE AGOSTO DE 1936.

Año XXVIII N° 1651

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

407.—Salta, Agosto 12 de 1936.—

Expediente N° 1892—Letra S/936.—

Vista la invitación formulada al Poder Ejecutivo por el señor Presidente de la Sociedad Rural Argentina, con sede en la Capital Federal;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Designase a los señores Diputados Nacionales, Doctores Don Ernesto M. Araoz y Don Abel Gómez Rincón, Representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia, al acto inaugural de la Exposición Internacional de Ganadería, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Rural Argentina en Palermo (Capital Federal), el día 21 del corriente a las 15 horas.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CONNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

408.—Salta, Agosto 15 de 1936.—

Debiendo el día 17 del corriente, cumplirse el 86° aniversario de la muerte del ilustre prócer General Don José de San Martín; atento a la disposición ordenada por el Comando de la 5° División de Ejército, y atendido un deber de este Poder Ejecutivo honrar la memoria del Libertador;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Adherirse a los actos conmemorativos que habrán de reali-

zarse en esta Capital con motivo de cumplirse el 86° aniversario de la muerte del ilustre prócer General Don José de San Martín, el día 17 del corriente.—

Art. 2°—Por el Ministerio de Gobierno circúlense las invitaciones de práctica a las autoridades civiles, provinciales, nacionales, municipales, eclesiásticas, Cuerpo Consular, prensa y asociaciones, para que concurran, acompañando al Poder Ejecutivo, el día 17 del corriente, a horas 17, al Parque «San Martín» de esta Capital, para presenciar la Formación de la Tarde que realizarán las tropas de las unidades militares de la Guarnición local, en homenaje al Libertador.—

Art. 3°—Mándese colocar una palma de flores naturales al pie del monumento del Libertador, a horas 12, del día 17 del corriente.—

Art. 4°—Invítese al señor Presidente del Consejo General de Educación, a disponer la concurrencia de las escuelas de su jurisdicción, en esta Capital, a la Formación de la Tarde que se realizará en el Parque «San Martín», a horas 17 del día 17 del corriente.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

409—Salta, Agosto 13 de 1936.—

Expediente N° 1907—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese al señor Hector Gimenez Rossi, Comisario de Policía de General Ballivian (Departamento

de Orán), para ocupar la vacante dejada por el anterior titular, señor Enrique Vidal, quién pasa a desempeñar como titular el cargo de Comisario de Policía de Aguaray (Orán), según decreto de ésta misma fecha.—

Art. 2°—Nómbrese al señor José Enrique Benavente, Sub-Comisario de Policía de 1ª Categoría de la Comisaría Volante con asiento en «Morillo» (Departamento de Rivadavia), en reemplazo de Don Pío Edmundo Villagra—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

410—Salta, Agosto 13 de 1936.—

Expediente N° 1906—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°—Nómbrese Comisario de Policía de «Aguaray» (Departamento de Orán), al señor Enrique Vidal, actual Comisario de Policía de «General Ballivian» (Departamento de Orán), y para ocupar la plaza vacante por fallecimiento del anterior titular, señor José A. Navas.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

411—Salta, Agosto 14 de 1936.—

Expediente N° 1751—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que el Departamento Provincial del Trabajo solicita del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para efec-

tuar reparaciones al automóvil de propiedad fiscal que presta servicios en dicha Repartición, en razón de encontrarse en malas condiciones.—

Atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 13 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente, a los efectos solicitados acompaña a este expediente los respectivos presupuestos de costo de las reparaciones del automóvil oficial que presta servicios en la misma:—

- a) Masciarelli Hnos., por \$ 975,75;—
- b) Francisco Moschetti y Cia., por \$ 814,15;—y
- c) Madeo Hnos., por \$ 561,20.—

Que en consecuencia, la propuesta más económica y conveniente es a juicio del Poder Ejecutivo la presentada por los señores Madeo Hermanos.—

Por estas consideraciones:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la propuesta por los señores Madeo Hermanos, para tener a su cargo las reparaciones del automóvil de propiedad fiscal que presta servicios en el Departamento Provincial del Trabajo, y que corre a fs. 7 del expediente N° 1751—Letra D/936, originario del Ministerio de Gobierno, importando la suma total de Quinientos Sesenta y un Pesos con Veinte Centavos M/L. (\$ 561,20), que se liquidará y abonará a favor de los nombrados adjudicatarios del trabajo expresado una vez recibido el automóvil de referencia a entera conformidad del Departamento Provincial del Trabajo.—

Art. 2º.—La imputación del gasto autorizado por este decreto será al Anexo C—Inciso 6 Item 8—Partida 1. de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia— **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

412—Salta, Agosto 14 de 1936.

Expediente N° 1262—Letra O/936.

Visto este expediente; atento a lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, y a los informes de Contaduría General de fechas 16 de Mayo y 8 de Junio del año en curso, ratificados por el de fecha 13 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase al señor Director General de Obras Públicas, Ingeniero Don Eduardo Arias, comprendido como titular de tal cargo en el Art. 5º de la Ley N° 282, de Octubre 8 de 1935, en cuanto se refiere al sueldo mensual de que goza.

Art. 2º.—Ratifícase la designación anteriormente hecha a favor del Arquitecto Don Alberto Horteloup, como Jefe de Sección Técnico Diplomado de la Dirección General de Obras Públicas, y en tal carácter comprendido en el Art. 6 de la Ley N° 282 de Octubre 8 de 1935, en cuanto se refiere a la remuneración que como titular de dicho cargo le corresponde.

Art. 3º.—Las disposiciones del Art. 1º y 2º de este decreto se entienden vigentes hasta tanto las determinaciones de la Ley N° 282 sean incluidas en la Ley de Presu-

puesto, conforme lo ordena su Art. 7, y al sólo efecto de la conformación de las designaciones con el fin de regularizar la situación contraria que crearía el Art. 12 de la Ley de Contabilidad, cuya aplicación en estos casos no corresponde, por cuánto las disposiciones de la Ley N° 282 establecen la continuidad de su vigencia hasta tanto los cargos por ella creados sean comprendidos en la Ley General de Presupuesto.

Art. 4°.—Líquidese a favor del Habilitado—Pagador de la Dirección General de Obras Públicas la suma de Seiscientos Sesenta Pesos M/L. (\$ 660.—), que importan las planillas agregadas al presente expediente N° 1262—Letra O/936., originario del Ministerio de Gobierno, por concepto de los haberes devengados en virtud de la Ley N° 282, por los señores Ingeniero Eduardo Arias y Arquitecto Alberto Horteloup, como Director General de Obras Públicas y Jefe de Sección Técnico Diplomado de Obras Públicas, respectivamente, y como correspondientes a los proporcionales respectivos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1935.

Art. 5°.—El gasto autorizado por el Art. 4° de este decreto se imputará a la Ley N° 282 de Octubre 8 de 1935, conforme lo dispone su Art. 7.

Art. 6°.—Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es Copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

413—Salta, Agosto 14 de 1936.

Expediente N° 1911—Letra C/936.

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública;—y,

CONSIDERANDO.

Que el funcionario recurrente informa acerca de la conveniencia de nombrar con carácter extraordinario un médico especializado en enfermedades de niños en general.

Que en la organización actual de la Asistencia Pública de la Capital, el servicio de niños es insuficiente, sobre todo el servicio de lactantes, aplicable a una edad del niño en la que está predispuesto a adquirir enfermedades propias de la infancia.

Que para que dicho servicio sea realmente eficaz, es indispensable completarlo con las instalaciones necesarias a la práctica y tratamiento de los lactantes, lo cual será posible después de un estudio detenido de los múltiples factores que deben considerarse.—Aparte de ello, dicho estudio previo tendrá que hacerse extensivo a la asistencia de niños en edad escolar para que de ese modo la acción del servicio médico escolar que es actualmente de carácter preventiva, adquiera la faz curativa, especialmente en la asistencia de los escolares pobres comprendidos en la gratuidad del servicio.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al Doctor Revol Núñez, Médico extraordinario.

rio de la Asistencia Pública de la Capital dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública, como especialista en niños, con la remuneración mensual de Trescientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 350.—), que es el sueldo que el Presupuesto de dicha Repartición asigna a los Médicos de la dependencia citada.

Art. 2º.—Encomendar al facultativo nombrado y al Doctor Nolasco Cornejo Costas, para que estudien y propongan al Consejo Provincial de Salud Pública el plan y elementos necesarios para organizar el servicio de asistencia médica de lactantes y niños en forma eficaz y completa.

Art. 3º.—Los haberes del médico nombrado por el Art. 1º del presente decreto, serán liquidados y pagados con los fondos propios de que dispone el Consejo Provincial de Salud Pública en la partida de Eventuales de su Presupuesto.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

414—Salta, Agosto 14 de 1935.

Expediente N° 1855—Letra O/936.

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de suel-

do, a la señorita Angela Araoz, Encargada de Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras Públicas, por encontrarse comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;—debiendo la Dirección General de Obras Públicas fijar la fecha desde la cual la nombrada empleada comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General a los efectos consiguientes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

415—Salta, Agosto 14 de 1936.

Expediente N° 1897—Letra P/936.

Vista la solicitud de licencia elevada a consideración del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía;—atento a lo actuado en este expediente, y al informe de Contaduría General, de fecha 13 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a Don Antonio A. Labroussans, Sub-Comisario de Policía de la Comisaría Seccional 2ª. de esta Capital, por razones de salud que justifica suficientemente con el certificado médico que acompaña expedido por el facultativo de la repartición policial.

Art. 2º.—La Jefatura de Policía fijará la fecha desde la cual el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y la hará conocer de Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

415—Salta, Agosto 14 de 1936.—

Expediente N° 1873—Letra O/936.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas, eleva a conocimiento del Poder Ejecutivo el detalle y monto total de los trabajos ejecutados por el señor Ricardo Mikulan en la Casa de Gobierno, de pintura de sus distintas dependencias, a los efectos de la liquidación provisoria que corresponde.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Agosto en curso; —y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la certificación que antecede de la Dirección General de Obras Públicas, resulta que el señor Ricardo Mikulan, a quien le fuera adjudicada las obras de pintura de la Casa de Gobierno y aceptada su propuesta por decreto de fecha 16 de Julio último, recaído en expediente N° 1517—Letra O/936., ha ejecutado ya dichos trabajos por un valor de Siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda legal (\$ 7,249,59).—

Que de conformidad al informe de Contaduría General, precedentemente

citado, se ha liquidado a favor de dicho Contratista con Orden de Pago N° 2791 y como a cuenta la suma de Tres Mil pesos moneda legal (\$ 3.000.-), procediendo liquidarse ahora únicamente la suma de Cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda legal (\$ 4.249,59).—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos M/L. (\$ 4.249,59) que se liquidará y abonará a favor del Contratista señor Ricardo Mikulan, en cancelación del certificado de trabajo por concepto de la pintura de la Casa de Gobierno expedido por la Dirección General de Obras Públicas, y que corre agregado a fs. 2 del expediente N° 1873—Letra O/936., originario del Ministerio de Gobierno; dejándose constancia de que con anterioridad y en virtud del decreto de fecha 16 de Julio ppdo., se ha liquidado ya al mismo Contratista en Orden de Pago N° 2791, la suma de Tres mil pesos moneda legal (\$ 3.000.—), cuya liquidación conjuntamente con la que se dispone por este decreto cancela la suma total de Siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos M/L. (\$ 7.249,59) a que asciende el referido Certificado de trabajo expedido por la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 2º.—El pago dispuesto por el Artículo anterior se imputará al Anexo C—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, y de conformidad con lo ya establecido por el decreto citado de Julio 16 de 1936 en curso, dicha imputación será con carácter provisorio y para ser compensado con los fondos que al efecto se solicitarán oportunamente de la H. Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

417—Salta, Agosto 18 de 1936.—

Expediente N° 1939—Letra C/936.—

Vista la propuesta del Consejo Provincial de Salud Pública;— y atento al decreto de fecha 10 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nóbrase los siguientes peones para integrar la cuadrilla que deberá prestar servicios en la brigada de profilaxis de la peste bubónica, dependiente del Departamento Nacional de Higiene:—

Teodoro Gomez

Pedro Ibarra

Napoleón Díaz

Ceferino Villaruel;—y

Tiburcio Ponce.—

Art. 2°.—Los jornales de los peones nombrados tendrán la imputación que señala el Art. 5° del decreto de Agosto 10 de 1936 en curso, recaído en la solicitud respectiva del Departamento Nacional de Higiene.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

418—Salta, Agosto 18 de 1936.—

Expediente N° 1934—Letra M/936.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el Consejo Delibe-

rante de la Municipalidad de Tartagal, para proveer al nombramiento del titular del cargo de Juez de Paz Suplente de dicho Distrito Municipal; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nóbrase al señor Miguel Juárez, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Tartagal, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.—El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

419—Salta, Agosto 18 de 1936.—

Expediente N° 1930—Letra M/936.—

Vista la renuncia interpuesta;— y atento a sus fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia de don Policarpo Mamani, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de la Poma, por tener que ausentarse de dicho Departamento.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

420—Salta, Agosto 18 de 1936.—

Encontrándose vacante el puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Viña, por cesantía del anterior titular, don Vicente Calabresse, dispuesto por decreto N° 399—G—de Agosto 10 de 1936 en curso—Expediente N° 1754—Letra R/936—, y siendo necesario proveer a la designación del titular;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Moises Yarade, Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Viña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

421—Salta, Agosto 18 de 1936.—

Encontrándose vacante el cargo de Juez de Paz Propietario de San José de Orquera, en jurisdicción del Departamento de Metán;—y siendo necesario proveer, de conformidad a la propuesta en terna respectiva;—en uso de la facultad acordada por el Art. 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Luciano Parada, Juez de Paz Propietario de «San José de Orquera», en jurisdicción del Departamento de Metán, por el termino de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.—El funcionario judicial nombrado, tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 6°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MENINA
Oficial Mayor de Gobierno

422—Salta, Agosto 18 de 1936.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto los Artículos 1° y 2° del decreto N° 376—G—de fecha Agosto 3 de 1936 en curso.

Art. 2°.—Repónese con anterioridad al día 15 de Agosto en curso, a don Raúl Federico Olivera en el cargo de Ordenanza de la Gobernación de la Provincia (Anexo b) Inciso 1°—Item 2—Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente).

Art. 3°.—Déjase establecido que don Angel Miguel Gómez, que revista como chauffeur del Ministerio de Gobierno, (Anexo b) Inciso 2—Item 3—Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente), presta servicios como Ordenanza del Ministerio de Gobierno, desde el 1° de Agosto en curso, por haberse suprimido el servicio oficial del automóvil del Ministerio de Gobierno, debiendo liquidarse sus haberes con la denominación é imputación que por Presupuesto corresponda hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

423—Salta, Agosto 18 de 1936.

Expediente N° 1732—Letra M/936.

Visto este expediente;—atento a las razones dadas por el Ministerio del Interior en su nota N° 952 de fecha Julio 15 de 1936 en curso, y a lo informado por la Dirección General del Registro Civil, en 11 del corriente mes;

Art. 1º.—Trasládase la Oficina del Registro Civil que funciona en la localidad de «Dragones», en jurisdicción del Departamento de Orán; a la localidad de «MACUETA», en jurisdicción del mismo Departamento.

Art. 2º.—Trasládase la Oficina del Registro Civil que funciona en la localidad de «Las Conchas», en jurisdicción del Departamento de Rivadavia, a la localidad de «SANTA VICTORIA», en jurisdicción del mismo Departamento de Rivadavia.

Art. 3º.—Déjase constancia de que los traslados dispuestos por los Arts. 1º y 2º de este decreto, no afectan al servicio respectivo, ya que las oficinas del Registro Civil que funcionaban en Dragones (Orán) y Las Conchas (Rivadavia), son de escaso o nulo movimiento demográfico.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

424—Salta, Agosto 18 de 1936.

Expediente N° 1933—Letra G/936.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a la renuncia del señor G. Bernardo Guzmán del cargo de Vocal del Consejo General de Educación;—ratificándole la confianza del Poder Ejecutivo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

425—Salta, Agosto 19 de 1936.—

Expediente N° 1843—Letra P/936.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas informa al Poder Ejecutivo que, para la inspección de las obras públicas en ejecución y las que se iniciarán en breve (provisión de aguas corrientes a los pueblos de la Campaña), se hace indispensable designar un Conductor de Obras, que tendrá a su cargo la inspección total de los distintos trabajos públicos;—atento a las propuestas hechas por

la repartición recurrente, y a lo informado por Contaduría General, con fecha 10 del actual mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con carácter de ascenso Conductor General de Obras a Don Félix Luchini, actual Sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas, y dependiendo de la misma repartición, con la remuneración mensual de Doscientos Cuarenta pesos moneda nacional de c/l. (\$ 240.) y el viático reglamentario.—

Art. 2º.—Nómbrese a Don Celedonio Tejada, Sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas, con la remuneración mensual de Ciento Setenta pesos moneda nacional de c/l. (\$ 170.—), ocupando la plaza dejada vacante por la promoción anterior del ex-titular, Don Félix Luchini.—

Art. 3º. Los nombramientos hechos por los artículos. 1º y 2º de este decreto, tendrán anterioridad al día 1º del corriente mes, fecha desde la cual vienen prestando servicios los nombrados.—

Art. 4º.—Los sueldos de los nombrados se imputarán a Imprevistos del Plan de Obras Leyes 158/295 Serie B.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

426—Salta, Agosto 20 de 1936.—

Expediente N° 1708—Letra P/936.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, la planilla demostrativa de la cantidad de nafta provista por el

surtidor instalado en el local del Depósito de Contraventores a los automóviles oficiales que se encontraban al servicio de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, desde el día 2 al 27 de Junio del año en curso, en un total de Doscientos Cuarenta litros (240 lts.);—a cuyo efecto, se acompañan veinte y cuatro vales (24 vales) inutilizados correspondientes a la provisión de referencia, como también facturas por duplicado por las sumas de: \$ 32.80 y \$ 14.35, con un total de Cuarenta y siete pesos con Quince centavos moneda nacional de c/l. (\$ 47,15), importe de la nafta provista a razón de \$ 0.20¹/₂ el litro de nafta, el que solicita sea liquidado y abonado a favor de la Tesorería de dicha repartición.—

Atento a los informes de Depósito de Suministros y Contralor y de Contaduría General, de fecha 29 de Julio ppdo., y 18 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Siete Pesos con Quince Centavos Moneda Legal (\$ 47,15—), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, por concepto de reintegro de la provisión de nafta precedentemente determinada;—è imputese el gasto en la siguiente forma:—

Al Anexo B. Inciso 1 Item 2 Partida 2..... \$ 32.80

Al Anexo B. Inciso 2 Item 3 Partida 6..... \$ 14.35

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

427—Salta, Agosto 20 de 1936.—
Expediente N° 1995—Letra G/936.—
Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia de don Teodoro Gomez, del puesto de peón de la cuadrilla que deberá prestar servicios en la brigada de profilaxis de la peste bubónica; dependiente del Departamento Nacional de Higiene; y nómbrase en su reemplazo a don Pablo Enrique Díaz.—

Art. 2°.—El jornal que corresponda al peón nombrado tendrá la imputación que señala el Art. 5° del decreto de Agosto 10 de 1936 en curso.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

428—Salta, Agosto 20 de 1936.

Expediente N° 1916—Letra R.—
1936.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; - atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 18 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita María Lina García Gómez, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que justifica suficientemente con el certificado médico que acompaña.

Art. 2°.—La Dirección General del Registro Civil fijará la fecha desde la cual, la empleada nombrada comenzará a hacer uso de la

licencia acordada y la comunicará a Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

429—Salta, Agosto 20 de 1936.

Expediente N°. 1910—Letra O.—
1936.

Visto este expediente; atento a la solicitud de licencia interpuesta y lo informado por Contaduría General con fecha 18 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al ingeniero don Marcos Gononrazky, Jefe de la Sección Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas, a mérito de las disposiciones del Art. 6°—1er. apartado de la Ley de Presupuesto vigente; debiendo, la Dirección General de Obras Públicas precisar la fecha desde la cual el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada y hacerla saber de Contaduría General a sus efectos.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

430 Salta, Agosto 20 de 1936.
Expediente N°. 1913 Letra R.—
1936.

Visto este expediente;—atento a lo informado por Contaduría General con fecha 18 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados y autorizanse las actuaciones practicadas por don Juan C. Delgado, en su carácter de Encargado Interino de la Oficina del Registro Civil de Cerrillos, desde el día 25 inclusive del mes de Marzo hasta el día 31 de Mayo de 1936 en curso, durante cuyo lapso de tiempo ejerció tal cargo, hasta la posesión del titular nombrado.

Art. 2°.—Liquidese a favor de don Juan C. Delgado, los haberes correspondientes como Encargado Interino de la Oficina del Registro Civil de Cerrillos, por seis (6) días del mes de Marzo y los meses de Abril y de Mayo del año en curso, a razón de un sueldo mensual de Setenta Pesos M/L. (\$ 70.—), como Oficina de 2ª. Categoría, haciendo un total de Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos M/L. (\$ 154. -), con imputación al Anexo B—Inciso 8 - Ítem 1 —Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

431 — Salta, Agosto 21 de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese a Don Enrique Loiza, Peón de la Cuadrilla que deberá prestar servicios en la Brigada de Profilaxis de la Peste Bubónica, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, en reemplazo de Don Tiburcio Ponce.—

Art. 2°.—El jornal que corresponda al peón nombrado tendrá la imputación que señala el Art. 5° del decreto de Agosto 10 de 1936 en curso.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

432—Salta, Agosto 21 de 1936.—

Expediente N° 1994—Letra L/936.—

Visto lo solicitado por el señor Director de la Escuela de Manualidades, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 20 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese en Orden de Pago extendida a favor del señor Director de la Escuela de Manualidades de la Provincia, Don Cristobal Lanza Colombres, la suma de Quinientos Sesenta Pesos Moneda Legal (\$ 560.—), para que proceda al pago del costo del retrato destinado a la Galería de Gobernadores, existente en la Casa de Gobierno, del ex-Gobernador de la Provincia, señor Don Avelino Aráoz, que fuera encargado al artista Hermano Juan de la Compañía de Jesús, domiciliado en la Capital Federal, al precio de Quinientos pesos moneda legal, encontrándose incluidos en el gasto total autorizado;

\$ 50.—correspondientes al costo del marco del retrato, y \$ 10.—, a los gastos de embalaje puesta la encomienda sobre vagón Buenos Aires.—

Art. 2º.—El gasto correspondiente al flete de transporte será por cuenta del Gobierno de la Provincia, y cancelado con fondos propios de Depósito de Suministros y Contralor. —

Art. 3º.—El gasto autorizado por el Art. 1º de este decreto se imputará al Anexo C. — Inciso 6—Ítem 8—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

194—Salta, 18 de Agosto de 1936.—

Visto el presente expediente N° 6078 Letra P., en el cual la Comisión Pro-Festejos Patronales a celebrarse en la localidad de Coronel Moldes, el 20 del corriente mes en homenaje a San Bernardo, solicita una contribución del Gobierno para ayudar a los gastos que originen los actos de referencia;

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 200.— (Doscientos pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Vice-Presidente de la Comisión Pro-Fiestas Patronales a celebrarse en la localidad de Coronel Moldes, el 20 del corriente mes en homenaje a San Bernardo, Don Simón Arapa, en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia para ayudar a los gastos que originen las fiestas de referencia, con cargo de rendir cuenta, imputándose el mis-

mo al Anexo C.—Inciso 6.—Ítem 8—Partida 1.— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

E. H. ROMERO

195—Salta, Agosto 14 de 1936.—

Visto el expediente N° 6097 Letra D., en el cual el señor Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, se presenta solicitando la entrega de la suma de \$ 5.000.— para atender los gastos que le ocasionaran las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los terrenos fiscales, ubicados en el Departamento de Orán, en la margen izquierda del Río Itiyuro, ordenadas judicialmente; y

CONSIDERANDO:

Que conviene a los intereses de la Provincia la realización urgente de las operaciones de referencia, en salvaguardia del Patrimonio del Estado;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Agrimensor Don Napoleón Martearena, la suma de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos) por el concepto expresado y con cargo de rendir cuenta; imputándose el gasto a la ley 30 de Setiembre de 1925.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.—

Es copia:

E. H. ROMERO

196—Salta, Agosto 19 de 1936.—

Visto el expediente N° 6276 Letra H.—, en el cual la Orden Hermanas Misioneras de María, solicita por una sola vez la cantidad de \$ 106.—, importe de dos pasajes de primera categoría de Salta a Tabacal y a Tucumán a objeto de que puedan trasladarse en cumplimiento de una Misión, dos hermanas de dicha Orden: atento a lo informado por Contraduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 106.—(Ciento seis pesos m/l.), suma que deberá liquidarse por Contraduría General a favor de la Hermana Misionera María Veremunda, en concepto de ayuda del Gobierno de la Provincia al fin expresado; imputándose el gasto al Anexo C.—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO

198—Salta, Agosto 22 de 1936.—

Vistos:

La ley N° 320 que autoriza al Poder Ejecutivo a invertir Treinta mil pesos en la adquisición de semilla de papa para ser distribuida a precio de costo entre los agricultores de la Provincia que la solicitaran;

Los pedidos de semilla registrados en la Sub-Secretaría de Hacienda de la Provincia de acuerdo al decreto reglamentario de la ley N° 320, que alcanzan a la cantidad de veinte mil quinientos kilos de semilla de papa, acompañados del depósito en garantía exigido por el decreto citado;

La nota de fecha 18 del corriente, suscrita por el señor Gerente del Mercado Nacional de Patatas, en la que significa que el pedido de semilla debe hacerse hasta el día de la fecha a más tardar, acompañando al mismo el importe de la seña respectiva a razón de \$ 25.—por cada mil kilos ó fracción, y que la semilla en ningún caso podrá llegar al país antes de la última decena del mes de octubre, reservándose plazo el Mercado Nacional de Patatas, hasta el 20 de Noviembre para su entrega; y

CONSIDERANDO:

Que los agricultores, consultados sobre el plazo de entrega de la semilla fijada por el Mercado Nacional de Patatas, ratificaran ó anulaban los pedidos formulados dentro del plazo del 15 de Agosto expresado en el decreto reglamentario de la ley N° 320, habiendo quedado así reducida la cantidad de semilla a adquirirse, en 20.500 kilos, correspondiendo en consecuencia remitir al Mercado Nacional de Patatas, el formulario enviado por esa dependencia, adjuntando al efecto el giro importe de la seña a razón de \$ 25.—por cada mil kilos ó fracción de semilla;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese por Contraduría General a favor del señor Gerente del Mercado Nacional de Patatas, Don C. Raúl Sayago, la suma de \$ 525.—(Quinientos veinticinco pesos), en concepto de seña correspondiente a 20.500 kilos de semilla de papa que solicita el Gobierno de esta Provincia para ser distribuida de conformidad a la ley N° 320.—

Art. 2°.—Remítase al señor Gerente del Mercado Nacional de Patatas, debidamente llenado, el formulario respectivo, acompañado del importe que se autoriza liquidar en el artículo anterior.—

Art. 4º.—Impútese el gasto autorizado por el presente decreto, a la ley N° 320.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

LEYES

LEY N° 331

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Todo asunto sometido a la deliberación de la H. Legislatura y no sancionado definitivamente por sus dos Cámaras dentro del período de sesiones en que fué presentado y el inmediato subsiguiente se considerará caduco.—Si el asunto a que se refiere este artículo hubiese obtenido sanción en una de las Cámaras dentro del término indicado, este será prorrogado por un período más.—

Art. 2º.—Exceptúanse de esta disposición los proyectos acordando pensiones, los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo sobre provisión de fondos para pagar créditos contra la Provincia y los reclamos de particulares de igual carácter.—

Art. 3º.—A los efectos del artículo primero, las Comisiones de ambas Cámaras presentarán a los Presidentes respectivos al principio de cada período de Sesiones, una nómina de los asuntos que existan en sus carpetas y estén comprendidos en esta Ley, los que, sin más trámite serán mandados al Archivo con la anotación correspondiente puesta por el Secretario, devolviéndose a los interesados los documentos que solicita-

sen, previo recibo que deberán otorgar, en el mismo expediente.—

Art. 4º.—Los expedientes que se encuentren actualmente en las carpetas de las Comisiones, se considerarán como ingresados en el presente período.—

Art. 5º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a diez y ocho días de Agosto del año mil novecientos treinta y seis.—

SANTIAGO FLEMING

A. B. ROVALETTI

Pte. de la H.C. de Diputados— Pte. del H. Senado.—

D. PATRÓN URIBURU RICARDO CORNEJO
Srio. de la H.C. de DD. Srio. del H. Senado—

Por tanto:—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 19 de 1936.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro de Leyes y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno—

LEY N° 332

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Quinientos Cincuenta Pesos M/N. (\$ 550.— m/n.) para la reconstrucción de la esquina Noroeste de la Municipalidad de Cerrillos que ha sido des- techada y demolida en parte, a fin de evitar su derrumbe a causa de haberse producido profundas rajaduras en los dos arcos de la galería y paredes de dicha esquina.—

Art. 2º.—Dicha suma será entregada al Interventor Municipal para el pago de la refacción acordada por

Licitación particular al constructor Sr. Gumersindo Valdiviezo que presentó el presupuesto más barato entre cinco constructores concurrentes.—

Art. 3.—El Interventor Municipal deberá rendir cuenta de la suma invertida.—

Art. 4.—La presente suma se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 5.—Comuníquese etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a diez y ocho días del mes de Agosto de 1936.—

SANTIAGO FLEMING — A. B. ROVALETTI—

Pte. de la H.C. de D.D.—Pte. del H. Senado

D. PATRÓN URIBURU RICARDO CORNEJO

Srio. de la H. C. de DD.—Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 19 de 1936.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA-MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 333

Salta, Agosto 20 de 1936.—

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.—Exonérase del pago de la contribución territorial la propiedad ubicada en el Departamento de Chichoana, de la señora Lastenia C. de Torán, por los años que adeudare hasta 1936 inclusive.—

Art. 2.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a diez y ocho días del mes de Agosto de 1936.—

SANTIAGO FLEMING

Prete. de la H.C. de DD.

ALBERTO B. ROVALETTI

Prete. del H. Senado

D. PATRÓN URIBURU

RICARDO CORNEJO—

Srio. de la H. C. de DD.—Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN.—

Es copia:

E. H. ROMERO

Resoluciones

N° 964

Salta, Agosto 20 de 1936.—

Expediente N° 1302—Letra P/936.—

Visto este expediente;— atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 19 de Agosto en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones— instruidas a raíz de la denuncia de fojas 1 á 3—, no contienen prueba demostrativa de la culpabilidad atribuida en la misma, al Comisario Inspector de Policía, don Eleuterio Cabral.—

Que, en consecuencia, corresponde el archivo de este expediente, sin perjuicio, si así lo solicitare el denunciado, de pasar los antecedentes a la Justicia en lo Penal, por si constituye hecho delictuoso el contenido de la denuncia formulada en su contra por

el Sr. Director interino del Hospital de Metán, Doctor Carlos S. Poma.—
Por estas consideraciones;—

El Ministro de Gobierno,

RESUELVE:

Art. 1º.— Archivar este expediente N° 1302—Letra P/936., originario del Ministerio de Gobierno, y relativo a la denuncia formulada por el director interino del Hospital de Metán, doctor Carlos S. Poma en contra del Comisario Inspector de Policía, don Eleuterio Cabral, en virtud de no existir en todo lo actuado en el mismo prueba alguna de la culpabilidad que le atribuye el denunciante.— y, sin perjuicio del ulterior trámite judicial que pudiera iniciarse, en circunstancia prevista por el último considerando de esta resolución.—

Art. 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archive-se.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

N° 965

Salta, Agosto 20 de 1936.—

Expediente N° 2000—Letra P/936.—

Visto este expediente, por el que el señor José María Decavi, invocando el carácter de Presidente del Comité Central de la Unión Cívica Radical de Salta, interpone ante Jefatura de Policía recurso de apelación de la resolución dictada por dicha Repartición con fecha 18 del corriente, acerca de la solicitud formulada por el recurrente para una reunión de carácter político que la mencionada agrupación se propone realizar el día 22 del actual, a horas 21, en el local Teatro Alberdi de esta Capital;—y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución citada de Jefatura de Policía, respecto de la cuál el recurrente interpone recurso de ape-

lación, se ajusta estrictamente a las disposiciones establecidas por dicha Jefatura, en resolución de fecha Diciembre 21 de 1935, por la que se concedió un permiso análogo al Partido Unión Cívica Radical de Salta, sin que dicha resolución fuera objetada.—

Que corresponde tener presente los antecedentes que registran los expedientes N°s. 12—C y 27—C de Jefatura de Policía, y los cuáles corren a fs. 5 y 6 y a fs. 7 y 8 de las presentes actuaciones, iniciados por el Partido Demócrata Nacional Sección Salta, y a cuyos antecedentes corren también agregadas las resoluciones respectivas de Jefatura de Policía, acordando el permiso para reuniones de carácter político que en ellos se solicitaban, sujeto en un todo a las disposiciones de la resolución del 21 de Diciembre de 1935.—

Que en lo referente a la limitación del número de bombas de estruendo a disparar, debe tenerse presente la Ordenanza municipal de la Capital, registrada bajo el N° 140, de Julio 27 de 1936 en curso (Boletín Municipal N° 25—Año 11), la cuál, en su inciso a) del Art. 118, modificado de la Ordenanza N° 118, establece claramente que en las reuniones de carácter político, se limita el máximo de bombas de estruendo a disparar al número de tres.—

Que, en virtud de estas consideraciones, y atento a la documentación que corre agregada al expediente N° 2000—Letra P/936, como así a las disposiciones vigentes citadas, debe declararse que el permiso acordado por Jefatura de Policía en su resolución de fecha 18 del corriente, no hace sino respetar las normas reglamentarias establecidas en general para reuniones públicas de carácter político, con sujeción a las disposiciones contenidas en los Arts. 1044, 1047, 1048, 1049 y 1050 del Reglamento General de Policía; y, por ello, procede desestimar el recurso de apelación interpuesto.—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno,

RESUELVE:

Art. 1º.—No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor José María Decavi, invocando el carácter de Presidente del Comité Central de la Unión Cívica Radical de Salta, solicitando revocatoria de la resolución de Jefatura de Policía dictada con fecha 18 de Agosto en curso, en el pedido referente a una reunión de carácter político que dicha agrupación

se propone realizar el día 22 del corriente, a horas 21, en el local Teatro Alberdi de esta Capital.—

Art. 2º.— Confirmar en todas sus partes la resolución apelada.—

Art. 3º.—Vuelva a Jefatura de Policía, para su cumplimiento y notificaciones;—insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Noviembre 27 de 1935.—

Expediente N° 2640 - Letra D/935.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el texto de la siguiente Acta:—

«ACTA N° 137»

«En la ciudad de Salta a veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campos, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y bajo la Presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:—

1º.—Autorizar los siguientes Pagos:

a) Dirección é Inspección—Gastos Generales.—

Factura de Juan Mesquida de fecha 21 del corriente por tres almohadillas «Mun—Kee» para los despachos del

Jefe de Sección Secretaría y Contaduría, de acuerdo a orden N° 107T9.—
Orden de Pago N° 1673 ..\$ 23.—

b) Conservación—Sueldos y Jornales:

Planilla de jornales del presente mes correspondiente a la reparación del camino de Estación Arenal á Churcalito por la Hoyada (personal saliente).—Orden de Pago N° 1670 ..\$ 368,20

c) Conservación—Transporte:

Gastos de movilidad del auxiliar de secretaría D. José Alberto Díez Arias durante los días 17 y 18 del cte. en comisión de pago a la cuadrilla del camino de Estación Arenal á Churcalito—Orden de Pago N° 1667 ..\$ 51,80

d) Adquisiciones Varias—Apósitos Topografía:

Factura de la casa Grimoldi de Buenos Aires de fecha 10 del cte. incluyendo gastos de flete y comisión de dos Teodolitos enviados contra reembolso a ésta Dirección de Vialidad de acuerdo a lo resuelto en Acta N° 154.—Orden de Pago N° 1663 ..\$ 2378,90

Factura de Lutz Ferrando y Cia. de fecha 7 del pte. por arreglo, ajuste...

y limpieza del teodolito—Breithaup N° 33914, gasto de flete y comisión Bancaria—Orden de Pago N° 1661.—
Bis \$ 187,90

e) Pendientes:

A Roque Arana sus haberes por el mes de Agosto ppdo. como peón en el camino de Estación 20 de Febrero a Las Costas—Orden de Pago N° 1672 \$ 23,80

A José Guzmán sus haberes por el mes de Setiembre ppdo. como peón en el camino de Gallinato a Estación Mojotoro.—Orden de Pago N° 1673 \$ 38,25

A Angel Cardozo sus haberes por el mes de Agosto del cte. año como peón en el camino de Guachipas a Ruiz de Los Llanos por Pampa Grande—Orden de Pago N° 1666. \$ 61,25

A Adrián Aramayo por sus haberes correspondiente a los meses de Abril, Julio y Agosto del cte. año como peón en el camino de Tástil al Norte—Orden de Pago N° 1665. \$ 73,10

j) Estudio e Inspección de Obras Viáticos—Jornales—Gastos de movilidad:—

Al Auxiliar técnico Luis Montel sus viáticos por Setiembre ppdo. s/planilla—Orden de Pago N° 1668. \$ 144.—

Jornales del personal de estudio del camino «El Algarrobal» a «Yaquiásmé» por Setiembre s/planilla.—Orden de Pago N° 1669 \$ 110.—

Gastos de movilidad del Ingeniero Juan W. Dates en comisión de reeplanteo del puente de 10 metros de luz en el tramo de Talapampa—Alemania, consistentes en 10 litros de nafta para el automóvil oficial N° 42. s/factura.—Orden de Pago N° 1671 \$ 2,10

Gastos de movilidad del auxiliar técnico Pedro Stahlamar durante el presente mes correspondiente a la obra del puente El Tunal.—Orden de Pago N° 1664 \$ 49,50

2°.—Adquisición de una máquina de Escribir:

En atención a lo solicitado por la Dactilógrafa de la Dirección de Vialidad en nota de la fecha y conside-

rando justificado su pedido, se resuelve solicitar cotización de precios a varias casas del ramo para provisión de una máquina de escribir.—

3°.—Camino de San Luis a Tres Acequias—Quejas del Contratista Sepúlveda contra el Sobrestante Astigueta.—

Autorízase una investigación sumaria para constatar las denuncias formuladas por el contratista A. Sepúlveda y Cía. contra el sobrestante José E. Astigueta.—

4°.—Puente Sobre el Río Colorado:

Enviar a la empresa Argentina de Cemento Armado a los fines pertinentes, copias de la modificación del puente del rubro, planos, cómputos métricos y presupuesto de acuerdo a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Vialidad y aceptadas por el representante de la referida empresa.—

5°.—Camino Salta a Juramento por los Noques—Tramo la Peña—Cabeza del Buey—Solicitud de prórroga:

Vista la nota de fecha 8 del cte. de los contratista Pfister y Cabada solicitando una prórroga de cinco meses para la terminación de los trabajos del rubro, y considerando que ha juicio del señor Presidente del Directorio es equitativa una prórroga de tres meses, se resuelve conceder a los recurrentes, de acuerdo a lo aconsejado por la Presidencia una prórroga de tres meses a partir desde el vencimiento del plazo estipulado en contrato respectivo.—

6°.—Estudio Camino Algarrobal a Yaquiásmé—Apertura de Picadas:

Apruébase el convenio suscripto entre Don Gumersindo Martearena por una parte y el técnico Luis Montel por la Dirección de Vialidad para la apertura de picadas de estudio del camino del título por el precio de \$ 18 m/l. el kilómetro.—

7°.—Camino de Hacienda de Salta a Cerrillos:

Apruébase el acta de recepción provisoria de la obra del rubro suscripta entre el contratista J. Berbel y Cía. por una parte y el señor Francisco García por la Dirección de Vialidad de Salta, haciendo constar que con fecha 5 del cte. se ha dado término a la construcción de dicho camino.—

8°.—Camino de Hacienda Salta a Cerrillos—Certificado N° 4—Definitivo.—

Apruébase el certificado del rubro cuyos importes hechas las deducciones correspondientes alcanza a la suma de \$ 553,20 m/l. y se autoriza su pago a favor del contratista J. Berbel y Cía.—

9°.—Camino de Hacienda Salta a Cerrillos—Liquidación Suplementaria:—

Apruébase igualmente la liquidación del rubro por la suma de \$ 466,63 m/l. correspondiente a trabajos fuera de contrato consistentes en remoción de alambrado, colocación de alambre de púa en una longitud de 5995,50 metros, arreglos de acequias y construcción de cunetas y desagües autorizados oportunamente y se dispone su pago a favor del contratista J. Berbel y Cía.—

10.—Oficio del Juez de Paz Letrado s/Juicio «Salvador Rosa vs. Pedro Vázquez.—

Tomar razón del oficio del señor Juez de Paz Letrado de fecha 16 del cte. referente al embargo preventivo en el juicio del título hasta cubrir la suma de Doscientos Cincuenta Pesos M/L.—

11.—Decreto del P. E. de fecha 1° del Cte. Exp. N° 2121—Letra D/935.—

Tomar razón del epígrafe aprobando el acta N° 130 de esta Dirección con excepción del inciso 16 «Estudio Trazado Camino Santa Bárbara a Las Bolsitas» que se rechaza.—

12.—Camino Nacional de Salta a Cerrillos Nota N° 2856—Lib. 13—Fol. 481 de la 5a. Sección Dirección Nacional de Vialidad.—

Vista la nota precedente de fecha 18 del cte. solicitando las medidas necesarias por parte de esta Dirección a fin de desviar el tráfico de hacienda por el camino recientemente construido con ese objeto, por requerirlo los trabajos que actualmente se ejecutan en el camino del epígrafe, se resuelve contestar a esa Seccional que se dispondrá lo pertinente.—

13.—Enrique Ancely Destinado al Puente Sobre el Río Saladillo:—

Designase al Auxiliar técnico Enrique Ancely encargado de la Dirección de la obra del rubro con la misma asignación que percibe actualmente, reconociéndole los correspondientes viáticos por éste solo mes de Octubre, debiendo en lo sucesivo percibir únicamente el sueldo de \$ 240.— mensuales.—

14.—Francisco Ruiz—Capataz de la del Puente Sobre el Río de Las Pavas:—

Nómbrese al personal del título capataz de la obra del rubro con la asignación mensual de \$ 210—á contar desde la fecha del reemplanteo de la mencionada obra.—

15.—Capataz Tristán López—su Disponibilidad.—

Habiéndose recibido la obra del camino de hacienda Salta á Cerrillos atendida por el capataz de 2ª. Don Tristán López, déjase en disponibilidad a dicho personal.

16.—Capataz Guillermo Schaffer—su Disponibilidad.—

Déjase igualmente en disponibilidad al capataz de 2ª. del as Obras «Construcción de Muros en el camino a la Cumbre del Cerro de San Bernardo», Don Guillermo Schaffer por las mismas razones aducidas en el punto anterior.—

17.—Suministro de Ripio para Conservación de Caminos.—

Autorízase la siguiente provisión de ripio:—

a) Camino del Saladillo a la Peña por El Ceibal.—

A Luis Meregaglia	M3.	300. —
A Martín Labussan	"	300. —
A Daniel S. Salas	"	300. —
A Ramón Budiño	"	300. —

Se deja sin efecto las adjudicaciones de ripio hechas en éste mismo camino a favor de Filemón Díaz y Antonio Calatayud en Acta N° 130 por no haber dado cumplimiento hasta la fecha a la provisión de dicho material.—

b) Camino de Cobos a Río Mojotoro:

A Carmelo Suarez	M3.	200. —
A Alejandro Farfan	"	200. —

«18.— Indemnización Terreno de la finca El Transito del señor Domingo Isasmendi Tomada para el Camino de Rosario de Lerma a Quijano.—

Vista la nota de la fecha del señor Domingo Isasmendi solicitando el alambrado por ambos costados del terreno cedido a la ex-comisión de caminos de la Provincia, para la construcción del camino del título y a fin de resolver lo que corresponda, se resuelve recabar de secretaría los antecedentes del caso.—

«19.— Puente en el Tunal Informe del Jefe de Sección Ingeniero Julio Mera.—

Visto el informe del Ingeniero Mera como resultado de la Inspección de la obra del rubro, el Directorio resuelve autorizar el gasto de la suma de \$ 10.000 m/l. a distribuirse en la siguiente forma:—

a) hasta \$ 2000 para construcción de defensas de piedra y rama:

b) hasta \$ 1500 para construcción palizadas de durmientes

c) hasta \$ 3000 para construcción arreglos terraplenes de acceso.—

d) hasta \$ 2000 para construcción caminos.—

e) hasta \$ 1000 para construcción de un puente de 10 metros de luz con durmientes y camas de rieles.—

f) hasta \$ 500 para imprevistos.—

Esta inversión se imputará al Plan Provincial Ejercicio 1935. Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.—

Firmado: Eduardo Arias, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y Sergio López Campo.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Acta Número 137 de fecha 22 de Octubre de 1935 en curso, precedentemente inserta, de la Dirección de Vialidad de Salta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65, requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 27 de 1935.—

Expediente N° 2626—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al señor Severino Jurado, para el cargo de Sub-Comisario de Policía de «El Ceibal» (Departamento de La Candelaria), en carácter de «ad-honorem» y con anterioridad al día 21 de Octubre próximo pasado, en lugar de Don Esteban Jurado, quién fuera designado para dicho cargo por decreto de igual fecha (Expediente N° 2242—Letra P/935).—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1935.—
Expediente N° 2625—Letra P/935.—
Vista la propuesta de Jefatura de
Policia;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Créase con anterioridad
al día 1° de Noviembre en curso, en
carácter de supernumeraria, una plaza
de Agente de Policia de Campaña
de 1ª. Categoría, con la remuneración
mensual de Ochenta Pesos M/L.
(\$ 80—), para ser destacada en el
punto denominado «Alto Alegre», en
jurisdicción del Departamento de La
Candelaria, por ser ello necesario
para la vigilancia del citado lugar, yá
que la dotación de agentes conque
cuenta la Comisaría de La Candelaria
resulta insuficiente a tal fin.—

Art. 2°.—El gasto que origine el
cumplimiento del presente decreto en
Acuerdo de Ministros se realizará de
Rentas Generales con imputación al
mismo, conforme lo prescribe el Art.
7 de la Ley de Contabilidad, y con
carga de dar cuenta a la H. Legisla-
tura en la oportunidad correspondien-
te.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese
insértese en el Registro Oficial y
archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo),

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1935.—
Expediente N° 2623—Letra P/935.—
Visto lo solicitado por Jefatura de
Policia; atento a su fundamento,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Declárase en vigencia
con anterioridad al día 1° de Octubre

del año en curso, el decreto en Acuer-
do de Ministros dictado con fecha Ju-
lio 22 de 1935 en curso, recaído en
expediente N° 1499—Letra P/935.,
sobre equiparación del sueldo men-
sual del Comisario de Policia de Ta-
blada, en jurisdicción del Departamen-
to de la Capital, al que gozan los
Comisarios de Policia de Campaña
de 3ª. Categoría, esto es, en la suma
de Ciento ochenta Pesos M/L. (\$ 180-)
mensuales;—imputándose el exceden-
te entre el actual sueldo y el seña-
lado, en la cantidad de Veinte Pesos
M/L. (\$ 20—), al presente decreto
en Acuerdo de Ministros, realizándose
de Rentas Generales, conforme lo
prescribe el Art. 7 de la Ley de Con-
tabilidad, y con cargo de dar cuenta
a la H. Legislatura en la correspon-
diente oportunidad.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el Registro Oficial y ar-
chívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1935.—

Expediente N° 2477—Letra P/935.—

Visto este expediente; atento a lo
solicitado por Jefatura de Policia en
Nota N° 5874 de fecha 8 de Noviem-
bre en curso, y al correspondiente in-
forme de Contaduría General, del 15
del corriente mes;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Declárase vigente con an-
terioridad al día 1° de Octubre del
año en curso, el decreto en Acuerdo
de Ministros dictado por el Poder
Ejecutivo con fecha Setiembre 16 de
1935 en curso, recaído en expediente

Nº 1406 - Letra P/935., acordando el viático que determina en el Art. 1º del mismo conforme a escala establecida por decreto de Agosto 12 de 1932, al Comisario Inspector de Policía de Zona, Sr. Navor J. Frias, con sede en la localidad de El Tabacal (Orán).—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo establece el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1935.—
Expediente Nº 2587—Letra P/935.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía; atento a sus fundamentos;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Créase con anterioridad al día 1º de Noviembre en curso, con carácter de supernumerario, tres (3) plazas de Agentes de Policía de Campaña de 1ª. Categoría, fijándoles la remuneración mensual de Ochenta Pesos M/L. (\$ 80.—) a cada una de ellas, para ser adscriptas, una al servicio de la Sub-Comisaría de Policía «ad-honorem» de la localidad de «Vaqueros», en jurisdicción del Departamento de La Caldera, y destacar las dos restantes, a los lugares denominados «Gallinato» y «La Calderilla», respectivamente, en jurisdicción del mismo Departamento.—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la correspondiente oportunidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia—JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno—

Salta, Noviembre 28 de 1935.—

Expediente Nº 2654—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al Sr. Juan Salomón Bravo, Sub-Comisario de Policía de «Amblayo» en jurisdicción del Departamento de San Carlos, con carácter de ascenso por desempeñar actualmente el puesto de Oficial de Actuación de la Comisaría de San Carlos, y en reemplazo de Don Manuel Colque.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, 28 de Noviembre de 1935..

Expediente Nº 2627—Letra E.—1935—

Vista la comunicación del señor Director de la Escuela de Manualidades en la que hace saber que han terminado los exámenes finales del curso de 1935 y solicita se autorice

la adquisición de una medalla de oro y una de plata en que consisten el primero y segundo premio instituidos por Decreto del 15 de Noviembre de 1926, con que el Poder Ejecutivo distingue a las alumnas que, egresando del establecimiento hayan obtenido las más altas clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que como justo y legítimo estímulo, esos premios han sido acordados anualmente de conformidad con el decreto de su creación y discernido por el fallo de la asamblea que al efecto celebra el cuerpo de profesores de la Escuela. —

Que por tratarse de medallas cuyos escudos, símbolos y nombres obedecen a su especial destino y deben ser semejantes a las acordadas a las alumnas egresadas con esos premios desde el año de su creación, conviene dejar librada su confección a la Escuela de Manualidades. —

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º. — Acuérdate a la Escuela de Manualidades los premios instituidos por Decreto del 15 de Noviembre de 1926, denominado «Premio Gobierno de la Provincia», consistentes en una medalla de oro y una medalla de plata para ser adjudicados por la Dirección y Cuerpo de Profesores a las dos alumnas egresadas en el curso del presente año con las más altas clasificaciones de concepto, trabajo y aplicación. —

Art. 2º. — Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 150.—) que se liquidará y abonará a favor del señor Director de la Escuela de Manualidades Don Cristóbal Lanza Colombres, con destino a la adquisición de las medallas mencionadas y con cargo de rendir cuenta de su inversión. —

Art. 3º. — Tómese razón por Contaduría General imputándose el gasto al presente decreto, de acuerdo al Art. 7º de la Ley de Contabilidad. —

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (Hijo). —

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1935. —

Expediente N° 2652—Letra P/935. —

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía; —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Modifícase el Art. 1º del decreto de fecha Septiembre 20 de 1935 en curso, recaído en expediente N° 2036—Letra P/935., dejándose establecido que el nombramiento del señor Welindo R. Castillo, para el cargo de Comisario de Policía de Cachi, es con carácter de «ad-honorem» por cuanto el nombrado es jubilado de la Provincia circunstancia que lo inhabilita para gozar de sueldo en el desempeño del cargo policial que ejerce. —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

A. ARAOZ:

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1935. —

Expediente N° 2653—Letra P/935. —

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía; y atento a su fundamento,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Asígnase al actual Comisario de Policía «ad—honorem» de CACHI, Don Welindo R. Castillo la gerarquía de Comisario de Policía Inspector de Zona para ejercer jurisdicción en los departamentos de Cachi y de San Carlos;—y fijasele, con anterioridad al día 21 de Septiembre del año en curso, fecha esta última, desde la cuál viene desempeñando esas funciones, una partida mensual de Doscientos Pesos M/L. (\$ 200-), para que pueda atender los gastos de movilidad y generales que le significan el desempeño de sus obligaciones.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la correspondiente oportunidad.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 29 de 1935.—

Expediente N° 2574—Letra S/935.—

Visto esté expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la señora Presidenta del «Sporting Club» de Salta, por concepto de los gastos habidos en la recepción ofrecida en los salones de dicho Centro Social por el Poder Ejecutivo de la Provincia en honor de los señores Jefes y oficiales de las tropas de la 5ª. División de Ejército, que participaron en

las maniobras militares de fin del presente año;— habiendo tenido efecto dicha recepción el día 9 de Noviembre en curso, a horas 18;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 25 del corriente mes;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Quinientos Pesos M/L. (\$ 1.500-), que se liquidará y abonará a favor de la señora Presidenta del «Sporting Club» de Salta, Doña Carmen Anzoategui de Aráoz, para que proceda a cancelar el importe total de los distintos gastos habidos con motivo de la recepción oficial precedentemente determinada, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por este Acuerdo se imputará provisoriamente al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 2 de 1935.—

Siendo necesario designar al titular del cargo de Fiscal de Gobierno de la Provincia, toda vez que por el Departamento de Hacienda se ha

efectuado la designación del titular del cargo de Procurador Fiscal; en uso de la facultad acordada por el Art. 170 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese al Doctor Don Carlos A. Frías, Fiscal de Gobierno de la Provincia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 2 de 1935.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto de fecha 20 de Noviembre último, a favor de Don Marcial Zamora, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Carril.—

Art. 2º—Nómbrese al señor Marciano Rodríguez, Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Carril.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 2 de 1935.—

Habiéndose ausentado a la Capital Federal, por motivos relacionados con los asuntos de su Cartera, el señor Ministro de Hacienda; y siendo necesario proveer al despacho de la misma;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Encárgase interinamente de la Cartera de Hacienda, a S.S. el señor Ministro en la de Gobierno, Doctor Víctor Cornejo Arias, y mientras dure la ausencia del titular de aquélla, Doctor Adolfo García Pinto (hijo).—

Art. 2º—Autorízase al Sr. Sub-Secretario de Gobierno, Don Gavino Ojeda, para refrendar el presente decreto.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

GAVINO OJEDA

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 3 de 1935.—

Siendo necesario regularizar la situación de algunos pagos hechos por Tesorería General mediante órdenes provisionales expedidas en razón de la urgencia con que aquellos eran demandados y con cargo de ser canjeadas oportunamente con las Ordenes de Pago definitivas así que se hubiera dado a las mismas el trámite correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que los gastos en tal forma efectuados corresponden a las órdenes provisionales libradas por los conceptos y valores que a continuación se detallan:

Orden José Mejuto por gastos dispuestos para la recepción al Excmo. Presidente de la Nación en Agosto de 1934.....	\$ 59.40
Orden José Mejuto para compra de alfombras por el mismo motivo que el anterior según cuentas que corren en expediente N° 159 F/935	850.—
Orden José Mejuto ornamentación Palco Presidencial según cuenta que corre en el expediente citado.....	200.—
Orden Alfredo Costas para comisión ordenada por el señor Ministro de Hacienda	200.—
Orden José Mejuto para comisión ordenada por el Excmo. señor Gobernador	120.—
Orden Hermanas Enfermeras Franciscanas valor de dos pasajes Salta Tucumán entrega ordenada por el ex-Ministro señor Alberto B. Rovaletti	41.—
Orden Secretario Privado del Gobernador señor José H. Figueroa gastos de comisión	53.—
Orden Severo Isasmendi Ortiz para gastos de la concentración y desfile de gauchos efectuada en Agosto de 1934	100.—
Orden José Mejuto valor pasajes de comisión a Rosario de Lerma.....	6.—
Orden Juan Carlos Villegas Secretario de la Dirección de Obras Públicas para pago de los derechos de escrituración del terreno dónde está emplazado el obelisco al General Güemes.....	52.—
Orden Severo Isasmendi por gastos de comisión ordenada por el Ministerio de Gobierno	100.—
Orden J. Benjamín Dávalos Secretario de la Comisión bicameral de investigación de La Poma	100.—
Orden José Mejuto para gastos de comisión a Rosario de la Frontera y La Cruz.....	100.—
Orden Ingeniero Inspector de Minas Don Mariano Esteban para gastos en su comisión sobre investigación oleoductos.....	400.—
Orden José Mejuto para gastos de traslado y estadía en Orán informar sobre investigación oleoducto.....	200.—
Total	\$ 2581.40

Por tanto:—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase el gasto de la suma de Dos Mil Quinientos Ochenta y un Pesos con Cuarenta Centavos (\$ 2.581,40) que se liquidará y abonará a favor del señor Tesorero General de la Provincia con destino al canje de las órdenes provisorias con que han sido autorizados los gastos precedentemente detallados.—

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General imputándose al presente decreto en Acuerdo de Ministros de conformidad con la facultad conferida por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 4 de 1935.—

Expediente N° 2591—Letra A/935.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; encontrándose la empleada recurrente comprendida en los beneficios del Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese Treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora Azucena Taverna de Usandivaras, Auxiliar de 3ª. del Archivo General de la Provincia, por razones de salud que justifica suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.— El señor Jefe del Archivo General de la Provincia, hará conocer de Contaduría General la fecha desde la cual la nombrada empleada comenzará a hacer uso de la licencia acordada, a los efectos de la liquidación pertinente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 4 de 1935.—

Expediente N° 2643—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía; atento a sus fundamentos;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Asignase, con anterioridad al día 1° de Noviembre del año en curso, y con carácter de supernumeraria, la jerarquía de Primera Categoría a la actual Sub—Comisaria de Policía de 2ª. Categoría de Lymbreras, en jurisdicción del Departa-

mento de Metán;— y fijase al actual Sub—Comisario de dicha dependencia, la remuneración mensual de Ciento Veinte Pesos (\$ 120—) M/L.—

Atr. 2°.— El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad correspondiente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda.—

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Diciembre 4 de 1935.—

Expediente N° 2670—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía; atento a sus fundamentos;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Asignase Segunda Categoría a la actual Sub—Comisaria de Policía de «Urundel», en jurisdicción del Departamento de Orán, en carácter de supernumeraria; y fijase al actual Sub—Comisario de dicha dependencia, Sr. Fabián S. López la remuneración mensual de Cien Pesos M/L. (\$ 100—), igualmente en carácter de supernumerario.—

Art. 2°.— El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se efectuará de Rentas Generales, con imputación al mismo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la correspondiente oportunidad.—

Art. — 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 4 de 1935.—
Expediente N° 2572 - Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía; atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Noviembre ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

—Art. 1º.— Créase con anterioridad al día 1º de Octubre del año en curso, el puesto de Encargado de las Obras Sanitarias de las dependencias policiales de la Capital, con carácter de supernumerario, y nómbrase para desempeñarlo en igual carácter y con la misma anterioridad, al Sr. Francisco Zapana, adjudicándosele la remuneración mensual de Sesenta Pesos M/L. (\$ 60.—).—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Anexo C— Inciso 6— Item 8— Partida 1 del Presupuesto vigente hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 4 de 1935.—

Expediente N° 2165 - Letra P/935.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo informado por Jefatura de Policía, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese Treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a Don Fernando Longarela, Comisario de Policía de Santa Victoria, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.— La Jefatura de Policía hará conocer de Contaduría General la fecha desde la cual el nombrado funcionario comenzará a hacer uso de la licencia acordada, a los efectos de la liquidación pertinente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Salta, Diciembre 4 de 1935.—

Expediente N° 2494—Letra R/935.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Noviembre último, conforme lo prescribe el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese Treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a Don Manuel Valdiviezo Olivera, Encargado de la Oficina del Registro Civil de San Lorenzo, en jurisdicción del Departamento de la Capital, por razones de salud que justi-

fica con el certificado médico que acompaña expedido por el Consejo Provincial de Salud Pública.—

Art. 2º.— La Dirección General del Registro Civil hará conocer de Contaduría General la fecha desde la cual el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada a los efectos de la liquidación pertinente, como también procederá a la designación interina del sustituto, con arreglo a lo prescripto por el reglamento del Registro Civil (Decreto de Abril 13 de 1931).—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA.—

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 4 de 1935.—

Expediente N° 2519—Letra A/935.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Noviembre último, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese Treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Moises A. Gallo, 2º Jefe del Archivo General de la Provincia, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.—El Sr. Jefe del Archivo General de la Provincia, hará conocer de Contaduría General la fecha desde la cual el nombrado funcionario comenzará a hacer uso de la licencia acordada a los efectos de la liquidación pertinente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 4 de 1935.—

Expediente N° 2668—Letra P/935.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Diciembre en curso, conforme lo dispone el Art. 6 del Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Concédese Treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a Don Fabian S. Balboa, Idóneo de Farmacia del Departamento Central de Policía, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición.—

Art. 2º.—La Jefatura de Policía hará conocer de Contaduría General la fecha desde la cual el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada, a los efectos de la liquidación pertinente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Noviembre 22 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 8042 Letra C.—en el cual el Escribiente de 3º. de la Contaduría General de

la Provincia Don Jorge A. Rauch, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud a contar desde el día 2 de Diciembre próximo; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho al uso de licencia por el tiempo y forma solicitado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley de Presupuesto vigente, para lo cual acompaña el certificado médico correspondiente.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo, a contar desde el día 2 de Diciembre próximo al Escribiente de 3° de la Contaduría General de la Provincia, Don Jorge A. Rauch.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Noviembre 22 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6760 Letra L.—en el cual Don Luis E. Langou, en su carácter de arrendatario del bosque existente en el campo fiscal denominado «La Colonia», ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, solicita prórroga de los términos para el pago de las cuotas semestrales establecidas en el contrato respectivo en razón de los inconvenientes que se habrían presentado hasta obtener la posesión de los bosques arrendados; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de las razones expuestas por el presentante en el

escrito de fs. 1 de este expediente, y sin que ello implique que se modifique en manera alguna las estipulaciones del contrato de arrendamiento que tiene suscrito el señor Luis E. Langou; y si una ratificación de los propósitos expuestos por el Poder Ejecutivo en los considerandos del decreto del 25 de Julio de 1933,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Acuérdase al señor Luis E. Langou, una prórroga de noventa días para el pago de la tercer cuota por concepto del arrendamiento del bosque existente en el campo de propiedad fiscal denominado «La Colonia» ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, vencida el 15 del corriente mes.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO).—

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Noviembre 22 de 1935.—

Visto el Expediente N° 5548 Letra D. en el cual el Director General de Rentas solicita el personal necesario para dar término a la reevaluación de las propiedades comprendidas en el Art. 3° y 4° de la Ley 287 y Art. 1° de la Ley 293; y

CONSIDERANDO:

Que tal trabajo debe practicarse en forma que resulte de beneficio inmediato y con la urgencia del caso, atento a lo informado por Contaduría General y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—La Dirección General de Rentas procederá a efectuar las evaluaciones parciales que determina la Ley de Catastro en los siguientes casos:

a) Las propiedades comprendidas en el Art. 3º por concepto de edificación nueva o por ampliaciones que alteren notablemente su valor.—b) Las propiedades no incluidas en el último catastro de acuerdo a lo determinado en el Art. 4º.—c) Las propiedades comprendidas en el Art. 1º de la Ley 293.—d) Las propiedades que por cualquier causa hayan sido omitidas de evaluar.—

Art. 2º.—El aumento de evaluación por edificación nueva, ampliación fraccionamiento ó loteo y las omitidas en el catastro, en lo sucesivo, deberán ser evaluadas de oficio por la Dirección General de Rentas.—

Art. 3º El jefe de Catastro confeccionará un plan a seguir en las evaluaciones parciales ó catastro de propiedades omitidas, con todos los antecedentes a reunir ó instrucciones a los evaluadores, el cual deberá ser aprobado por el Director General de Rentas, siempre ajustándose a lo dispuesto en las Leyes de Catastro en vigencia.—

Art. 4º.—La División Catastro notificará a los propietarios de las evaluaciones efectuadas y en caso de que no sea posible encontrarlo se lo notificará por avisos que se publicarán durante diez días en un diario local de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 287.—

Art. 5º.—En caso de conformidad del propietario ó una vez vencido el plazo para los reclamos que determina el Art. 11 de la Ley 287 se procederá a aplicar la nueva evaluación, con posterioridad a la cual no se podrá hacer lugar a las reclamaciones presentadas.—

Art. 6º.—Los reclamos se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 287, debiéndose presentar la boleta que acredite encontrarse al día en el pago de la Contribución Territorial, sin cuyo requisito no se le dará curso.— Sobre estos reclamos deberá resolver el Director General de Rentas.—En caso de apelación se procederá de acuerdo al citado artículo, para lo cual será elevado al Ministerio de Hacienda.—

Art. 7º.—Las reclamaciones serán informadas ampliamente por el Jefe de Catastro, justificando la valuación y aportando todo antecedente que exista en el legajo correspondiente y que pueda servir de elemento de juicio.—

Art. 8º.—A los efectos indicados en el presente decreto, nombrase a los señores Juan Florencio Cabeza, Néstor Manjón, Ricardo Bridoux, Víctor Alemán y José Antonio Cedolini, con categoría de Escribientes de 2ª., en carácter de supernumerario y con la asignación mensual de \$ 150—, quienes dependerán de la División Catastro de la Dirección General de Rentas.—

Art. 9º.—El Jefe de la División Catastro será el encargado directo de la distribución, inspección y dirección del trabajo indicado previa aprobación del Director General de Rentas, gozando de \$ 112.50 de sobre-sueldo mensual, mientras se realice el trabajo dispuesto por este decreto.—

Art. 10.—Una vez terminada la revaluación que determina el presente decreto deberán confeccionarse los padrones respectivos, los que se elevarán al Ministerio de Hacienda para su aprobación.—

Art. 11.—El Director General de Rentas solicitará del Ministerio de Hacienda la provisión de muebles y útiles necesarios para la reorganización de la División Catastro y para la revaluación indicada.—

Art. 12.—El impuesto a las propiedades revaluadas, de acuerdo al Art.

1° del presente decreto se cobrará desde el año inmediato subsiguiente de acuerdo a lo determinado en el Art. 3° de la Ley 287.—

Art. 13.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo se imputará al presente decreto con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia.—(Art. 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia).—

Art. 14°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo).—

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 22 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6363 Letra N.— en el cual el diario «Nueva Epoca», presenta factura para su cobro por la suma de \$ 500— en concepto de publicación de un aviso de licitación para la ejecución de obras autorizadas por Ley N° 158— de Edificación Escolar y Aguas Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que el aviso que se cobra fué autorizado oportunamente su publicación y se encuentra de conformidad al texto establecido, no así en lo que respecta al precio de \$ 500—, desde que, la cotización establecida para todos los diarios en general fué de \$ 250—;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «Nueva Epoca» la suma de \$ 250— (Diecios cincuenta pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso de

licitación para la ejecución de obras autorizadas por Ley N° 158 de Edificación Escolar y Aguas Corrientes, debiéndose imputar este gasto a la Ley antes mencionada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo).

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Noviembre 22 de 1935.—

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido solicitudes de distintas dependencias proponiendo modificación de la escala de viáticos comprendida en el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente, fundándolas en la necesidad de contemplar que los fondos que se asignan a los funcionarios y empleados por ese concepto, están calculados para proveer a los gastos de alojamiento y mantención de aquellos, que en cumplimiento de comisiones del servicio ó en representaciones de carácter oficial, salen del punto de su residencia;

Que de ajustarse a la escala de viáticos establecida en el Art. 8° de la Ley de Presupuesto los funcionarios y empleados comprendidos en la circunstancia apuntada precedentemente tendrían que limitarse no obstante la categoría de los mismos, a las exiguas asignaciones determinadas en la escala respectiva;

Que, por otra parte, la misma Ley de Presupuesto establece diferencia entre el viático que corresponde a funcionarios y empleados de la Administración y los de la Dirección de Obras Públicas y de Vialidad; pero; teniendo en cuenta el destino de esos fondos, el Poder Ejecutivo encuentra que iguales necesidades ha de satisfacer unos ú otros;

Que como Poder Administrador, el Ejecutivo no puede sustraerse a

la obligación de exigir a funcionarios y empleados el cumplimiento de las misiones que pudiera confiárseles, las que, no obstante la índole diversa, deben llenarse en forma que constituyan por sí mismas una dignidad en la representación que de no mantenerse, produce las ulterioresidades que vician y que podrían señalarse como ejemplos en tantos casos;

Que, sin desconocer que corresponde al Poder Legislativo la modificación del Art. 8º de la Ley de Presupuesto, forma legal de subsanar el inconveniente puntualizado mediante la sanción de una ley especial que así lo determine e inspirado en el principio fundamental de poder administrador, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Aplicárese para todos los funcionarios y empleados de la Administración la escala de viáticos establecida en el Art. 8º de la Ley de Presupuesto para el personal técnico del Departamento de Obras Públicas y Vialidad.—

Art. 2º.—La diferencia que resulte entre la escala fijada en el citado Art. 8º de la ley de presupuesto y lo dispuesto en el Art. 1º de este Acuerdo se imputará al presente decreto, justificándose en virtud de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley de Contabilidad en vigencia, debiendo darse cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

E. H. Romero

Salta, Noviembre 22 de 1935.—

Vista la nota que corre agregada al presente expediente N.º 2860 Letra S., en la cual el Banco Provincial de Salta, comunica que el H. Directorio en sesión de fecha 13 de Mayo del corriente año resolvió aprobar el remate de la casa ubicada en la calle Zuviría N.º 236/257 de propiedad del mismo, efectuado el 30 de Abril ppdo., por el martillero Don Nolasco Arias Fleming y adquirida por el Gobierno de la Provincia en la suma de \$ 29.550.—, advirtiendo al mismo tiempo que aparte de ese importe, el Gobierno de la Provincia debe abonar la cantidad de \$ 269.50 en concepto de gastos de remate y comisión del martillero, lo que hace un total de \$ 30.019.50, y

CONSIDERANDO:

Que en el plan de obras públicas a realizarse en mérito a las disposiciones contenidas en la ley N.º 158 y como comprendida en la inversión para edificación escolar, figura la adquisición del terreno contiguo a la escuela General Urquiza de esta Capital; y que comprende la propiedad adquirida por el Gobierno de la Provincia en el remate anteriormente expresado;

Que la ley nacional N.º 11721 dispone que los fondos provenientes de la misma y que se encuentran depositados a la orden del Gobierno de la Provincia, en el Banco Provincial de Salta, deberán invertirse en el pago de sueldos y jornales del personal de la Administración y el sobrante podrá destinarse para obras públicas; que en tal concepto y encontrándose la Provincia completamente al día en el pago de sueldos y compromisos de la Administración, procede la inversión de fondos de la ley 11721 en el pago del 20 % a cuenta de la compra de la propiedad que servirá para ensanche del edificio que ocupa actualmente la Escuela General Urquiza en esta Capital que a

todas luces constituye una obra pública; inversión que podrá reintegrarse a la cuenta Ley 11721 con los fondos que produzca la ley N° 158;

Que el Banco Provincial en nota de fecha 19 del actual manifiesta la conformidad para que el pago del precio de compra sea abonado en la forma propuesta por este Gobierno: 20 % al contado y el saldo en amortizaciones del 5 % trimestral, agregando la institución el interés del 6 % anual;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 5.910.— (Cinco mil novecientos diez pesos) en concepto del 20 % del importe de la compra hecha por este Gobierno, de la propiedad ubicada en la calle Facundo de Zuviría N° 236/ 257 de esta ciudad, que fué adquirida en subasta pública efectuada por el Martillero Don Nolasco Arias Fleming, remate aprobado por el H. Directorio del Banco Provincial de Salta, en sesión del día 13 de Mayo del año en curso.—

Art. 2°.—Suscríbase un documento a favor del Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 23.640 (Veintitres mil seiscientos cuarenta pesos) saldo del precio de compra, para ser abonado en amortizaciones trimestrales del 5 % con el interés del 6 % anual en servicios trimestrales.—

Art. 3°.—Líquidese por Contaduría General a favor del Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 469.50 (Cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos) en concepto de gastos de remate y comisión del martillero.—

Art. 4°.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se cubrirá con fondos de la ley nacional 11721, debiendo

reintegrarse en su oportunidad a dicha cuenta, igual suma de los fondos que por proveniente de la ley 158 ingresen a las arcas fiscales.—

Art. 5°.—Por la Escribanía de Gobierno extiéndase la respectiva escritura de transferencia de dominio.—

Art. 6°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 23 de 1935.—

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a invertir quinientos mil pesos en la construcción de un hotel en punto céntrico de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en subasta pública se adquirió a ese fin la propiedad ubicada en la calle Caseros N° 491, cuya extensión resulta insuficiente para emplazar el hotel de turismo cuya construcción autoriza la ley referida;

Que en tal circunstancia el Gobierno ha recibido la oferta de venta del inmueble contiguo a la propiedad adquirida, perteneciente a la señora María del Carmen Ortiz de Michel, ubicado en la esquina sudeste de las calles Caseros y Buenos Aires, en la suma de \$ 30.000.—, precio que se estima equitativa dada la extensión y ubicación del terreno.—

Que a los efectos del pago al contado en que se condiciona la oferta, puede disponerse de los fondos de la ley 11721, en razón de encontrarse cumplidas a la fecha las estipulaciones contenidas en la misma y en cuanto se refieren al destino que a esos fondos ha de darse.—

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la compra del inmueble de propiedad de Doña María del Carmen Ortiz de Michel, ubicado en el ángulo sudeste de la esquina de las calles Caseros y Buenos Aires de esta ciudad, con la extensión y límites que fijan los títulos, y destinada a la construcción del hotel de turismo, que autoriza la ley respectiva.—

Art. 2º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la propietaria señora María del Carmen Ortiz de Michel la suma de \$ 30.000—(Treinta mil pesos m/l.) en pago del importe de la compra, cubriéndose el gasto con fondos de la Ley 11721, e imputése el mismo al presente Acuerdo.—

Art. 3º.—Por la Escribanía de Gobierno extiéndase la escritura respectiva.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Noviembre 25 de 1935.—

En mérito de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 236, promulgada el 12 de Setiembre del año en curso, que autoriza al Poder Ejecutivo para fijar el monto de las cuotas mensuales que deberán entregarse a la Municipalidad de la Capital, hasta cubrir el subsidio de \$ 180.000.—acordado por dicha ley, siempre que el estado de las rentas generales de la Provincia lo permita, y no obstante lo informado por Contaduría General, en Expediente N° 8089 Letra M.,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Fíjase en \$ 18.000.— (Diez y ocho mil pesos) el monto de la tercera cuota que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Municipalidad de la Capital, de conformidad a lo dispuesto por la ley N° 236 y a cuenta del subsidio que la misma acuerda a la Institución referida; cubriéndose el gasto con fondos de Rentas Generales, y con imputación a la ley N° 236.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Noviembre 26 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 5672 Letra D. en el cual corren las notas de crédito expedidas por la Dirección General de Rentas en concepto de comisiones a favor del Expendedor de Coronel Moldes, Don Jorge O. Blasco por la suma de \$ 107.51.—; y

CONSIDERANDO:

Que el importe que cobra el recurrente en concepto de comisión se encuentra de conformidad a las notas de crédito que corren adjuntas siendo éste por la suma de \$ 107.51.

Que el referido Expendedor adeuda, a su vez a la Dirección General de Rentas la suma de \$ 104.90.—

Que es necesario regularizar esta situación a fin de poder liquidar la cuenta que se cobra cancelando a su vez la que tiene con la Repartición antes citada.—

Por tanto, y en uso de la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7º de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Jorge O. Blasco, Expendedor de Coronel Mol-des, la suma de \$ 107.51.—(Ciento siete pesos con cincuenta y un cen-tavos m/l.) en concepto de comisión que le corresponde sobre lo recauda-do de \$ 1.075.10.—é imputese este gasto al presente Decreto debiendo ponerse en la Orden de Pago corres-pondiente «Para Compensar en Direc-ción General de Rentas».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (Hijo).—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 26 de 1935.—

Visto el presente Expediente N.º 6753 Letra D. en el cual la Direc-ción General de Rentas propone los funcionarios dependientes de esa re-partición para integrar la Comisión encargada de la formación del Pa-drón de Patentes Generales en esta Capital, para el próximo año de 1936, con la remuneración que el Poder Ejecutivo ha de fijar en su oportunidad una vez terminado el trabajo de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2º de la Ley N.º 1042 establece que cada año se pro-cederá a formar el padrón de nego-cios, operaciones, profesiones, oficios, artes, industrias, etc.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Encárgase la formación del Padrón de Patentes Generales

para el año 1936 al señor Inspector General, Don Eduardo García Pinto, Inspectores señores Horacio Cornejo Saravia y José Lávaque, y Sub-Inspectores, señores Juan Carlos Velarde y Natal Pagés.—

Art. 2º.—Terminado de conformi-dad el padrón de referencia el Poder Ejecutivo fijará la remuneración que en concepto de comisión estime con-veniente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es copia:

E. H. Romero

Salta, Noviembre 27 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 8057 Letra L.—en el cual el diario «La Montaña», presenta factura para su cobro por la suma de \$ 227.50 en concepto de la confección de 200 carnet tipo común en cuero, tres carnet especiales con inscripción dorado a fuego, y dorado a fuego de los 200 carnet anteriormente mencio-nados, para la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que del gasto que se cobra, se encuentra autorizado por decreto de fecha 30 de Agosto ppdo., la suma de \$ 187.50—en concepto de los carnet de referencia, no así en lo que respecta al dorado a fuego aplicado a los 200 carnet, que importan la suma de \$ 40—y que fuera efectuado a solicitud de la Dirección General de Rentas;

Por tanto, y no obstante lo infor-mado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «La Mon-

taña la suma de \$ 227.50—(Doscientos veintisiete pesos con cincuenta centavos m/l.) por el concepto precedentemente mencionado, debiéndose imputar la suma de \$ 187.50 de acuerdo con el decreto de fecha 30 de Agosto ppdo. y los \$ 40 restantes al presente decreto.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 27 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 8071 Letra D.—en el cual la Oficina de Suministros, Depósito y Contralor, eleva presupuestos presentados por las casas impresoras de los señores Silvano Gramajo Gauna y Sandoval y Cia. para la confección de 1000 formularios en tinta de copiar para rendición de cuentas, por \$ 15— y \$ 14—respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser más conveniente por su menor precio el de los señores Sandoval y Cia.;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Suministros, Depósito y Contralor a adquirir en la casa impresora de los señores Sandoval y Cia. mil formularios en tinta de copiar para rendición de cuentas, por \$ 14—(Catorce pesos m/l.), debiendo Contaduría General imputar este gasto al Anexo C.—Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 28 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 8035 Letra M., en el cual el señor Escribano de Gobierno y Minas solicita el nombramiento de un empleado en carácter supernumerario para esa dependencia en virtud de la cantidad de trabajo extraordinario que se encuentra acumulado, motivando esta situación no poder atender los asuntos con la rapidez que se solicitan; y

CONSIDERANDO:

Que las causas expuestas precedentemente por el señor Escribano de Gobierno y Minas justifican el nombramiento de un empleado para esa repartición;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase a la señorita Martha Elena Lavín, Escribiente de 2º y en carácter de supernumerario con la asignación mensual de \$ 150.—(Ciento cincuenta pesos), en la Escribanía de Gobierno y Minas, debiendo imputarse este gasto, provisionalmente, al Anexo C.—Inciso 6—Item 8.—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia.—

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 29 de 1935.—

Vistos estos obrados, con las actuaciones practicadas por Contaduría a fin de establecer la situación del ex—Habilitado Pagador de Policías de Campaña Don Francisco Lavín, en las rendiciones de cuenta, por sueldos del personal de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General, se practicó en la persona del ex—Habilitado Pagador el requerimiento conminatorio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Contabilidad respondiendo el ex—empleado con el reconocimiento tácito del déficit que acusa la liquidación en la contabilidad de responsables.—

Que en las condiciones expuestas en el mismo informe de Contaduría se advierte que el ex—Habilitado Pagador de Policías de Campaña ha empleado procedimientos y normas contrarias a la delicada misión a su cargo, que si bien pudiera calificarse de negligencia, las comprobaciones posteriores y la misma nota del señor Lavín presentada en expediente 8036 Letra L. evidencia el distinto destino dado a los fondos liquidados para el pago de sueldos del personal de las Comisarias de Campaña, percibidas por el ex—Habilitado Pagador, como consta en los comprobantes de Tesorería General, y reclamados por los interesados.—

Que evidentemente existe a juicio del Poder Ejecutivo, la comprobación de una irregularidad que compete a la justicia ordinaria.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Exonérase del cargo de Habilitado Pagador de Policías de Campaña a Don Francisco Lavín, quién se encuentra suspendido en sus funciones por decreto dictado con fecha 28 de Agosto del corriente año.—

Art. 2º.—Remítase al señor Fiscal en Turno el expediente N° 5156 Letra C., con los agregados 4965—T., 5613—P., 5037—C., 5264—D., 6008—R., 6695—L., 8036—L., 8037—L. y 8122—P., que en un solo cuerpo suman 106 fojas, a fin de que deduzca las acciones que correspondan.—

Art. 3º.—Remítase al señor Fiscal de Gobierno la fianza otorgada por el señor Luis D. Andrea por la suma de \$ 5.000.—(Cinco mil pesos) que obra en Contaduría General a objeto de que inicie la acción pertinente en salvaguardia de los intereses del Estado.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 29 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6992 Letra D. — en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva las facturas — presentadas para su cobro por los diarios «La Provincia» y «El Norte» por las sumas de \$ 60— y \$ 250—respectivamente, en concepto de la publicación de un aviso de licitación para la adquisición de terreno y otro de licitación para la adquisición de obras autorizadas por Ley N° 158; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación de los avisos que se cobran fueron autorizados oportunamente y se encuentran de acuerdo al texto respectivo;

POR TANTO: —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del diario «La Provincia» la suma de \$ 60—

(Sesenta pesos m/l.) por la publicación de un aviso de licitación de adquisición de terreno para edificación escolar y baños públicos; y a favor del diario «El Norte» la suma de \$ 60— por igual concepto y \$ 250 por la publicación de otro aviso de licitación para la ejecución de obras autorizadas por Ley N°. 158.— debiéndose imputar estos gastos a la ley antes citada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 29 de 1935.—

Vista la renuncia del cargo de Escribiente de 1° del Ministerio de Hacienda, presentada por la señorita Olga Saravia Cánepa,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la citada renuncia, y dénese las gracias a la empleada dimitente, por los servicios prestados:—

Art. 2°.—Designase a Don Pedro Saravia Cánepa para desempeñar el cargo de Escribiente de 1° del Ministerio de Hacienda, en reemplazo de la señorita Olga Saravia Cánepa, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 29 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5253 Letra M.—en el cual Don Máxi-

mo Garcia, solicita el reintegro de la suma de \$ 12.65 que abonara con fecha 4 de Junio ppdo. a los Ferrocarriles del Estado,—Estación Ruiz de los Llanos—por concepto de flete de una carga conteniendo ropa de abrigo remitidas por el Poder Ejecutivo para ser repartida entre la gente pobre de la localidad de El Tala; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos correspondientes acompaña el recibo oficial extendido por el citado ferrocarril, N° 057122.;

Que con fecha 16 de Agosto ppdo. el Poder Ejecutivo de la Provincia dictó un decreto reconociendo y autorizando el gasto cuyo reintegro se solicita;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Máximo Garcia la suma de \$ 12.65—(Doce pesos con sesenta y cinco centavos m/l.) por el concepto indicado precedentemente, è impútese al Anexo C.—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 29 de 1935.—

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 44 sobre Ampliación de las Emisiones de Obligaciones de la Provincia en su Art. 6° inciso b) asigna una partida de \$ 602.611.49 al Consejo General de Educación de la Provincia para pago de sueldos del personal docente, Ordenanzas de

las escuelas y alquileres de las casas que ocupa, y en cancelación de las deudas que tiene el Gobierno de la Provincia con el Consejo General de Educación;

Que la Comisión Asesora que determina el Art. 10 de la referida ley, en el día de la fecha bajo la Presidencia de S.S. el señor Ministro de Hacienda, resolvió fijar las cantidades de las nuevas Obligaciones a emitir en las sumas de \$ 52.990—para ser entregada al Consejo General de Educación y \$ 235.000—para ser ingresada a Rentas Generales;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Facúltase al señor Contador General, Don Rafael Del Carlo para que conjuntamente con el señor Tesorero General de la Provincia Don Abel Terán y con la debida intervención del señor Escribano de Gobierno y Minas, retiren del Banco Provincial de Salta la cantidad de \$ 52.990—(Cincuenta y dos mil novecientos noventa pesos m/l.) en las Obligaciones de la Provincia de la Ley del 20 de Octubre de 1932-Emisión Enero 1933—que depositará en la cuenta Consejo General de Educación como asignado por la Ley N° 44, a cuenta de igual moneda y la que el Poder Ejecutivo tiene depositado en la cuenta «Valores a Custodia» de aquel Banco; y la cantidad de \$ 235.000—(Doscientos treinta y cinco mil m/l.) que igualmente depositará en la cuenta «Rentas Generales», del Gobierno de la Provincia.—

Art. 2º.—Contaduría General procederá a contabilizar estas operaciones como corresponda.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 30 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 8069 Letra D.—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, eleva presupuestos presentados por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A. para la provisión de un ventilador con destino a la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones establecidas en el presupuesto de referencia es más conveniente la de \$ 134—por un ventilador nuevo modelo 49 x 497—;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Suministros, Depósito y Contralor a adquirir en la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A. un ventilador de mesa marca General Electric nuevo modelo 49 x 497—por valor de \$ 134—(Ciento treinta y cuatro pesos m/l.), debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Anexo C.—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Noviembre 30 de 1935.—

Siendo necesario establecerse el plazo para la presentación de las declaraciones juradas que debe efectuar el comercio de la Capital ante la Dirección General de Rentas, y el término del empadronamiento de padrones para el año 1936; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de la Ley de Patentes Generales N.º 1042, el Poder Ejecutivo debe determinar cada año los términos y por los órganos correspondientes que se procederá a formar el padrón de los negocios, operaciones, profesiones, oficios, artes, industrias, etc., que por dicha ley están sujetos a contribución de patentes;

Que por decreto de fecha 26 de Noviembre ppdo., se mandó confeccionar los cuadros de clasificación de patentes generales por intermedio de la Inspección General de Rentas;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Señálase el día 10 de Diciembre próximo como plazo para que, el comercio de la capital que haya sido clasificado en el corriente año con un capital avaluado mayor de Diez mil pesos moneda legal, presente en la Dirección General de Rentas una declaración jurada de las ventas efectuadas en los doce meses anteriores al de la clasificación, bajo pena de no ser atendidos sus reclamos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 13 y 20 de la Ley 1042.

Art. 2º.—Encárgase la formación del Padrón de Patentes Generales de la Campaña para el año 1936 a los Receptores de Rentas Departamentales.—Una vez terminado de conformidad el Padrón de referencia, el Poder Ejecutivo fijará la remuneración que en concepto de comisión estime conveniente.—

Art. 3º.—Fijase como término para la clasificación de las patentes generales de la Capital y Campaña el 31 de Diciembre próximo, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 20 de la Ley.

Art. 4º.—El contribuyente que no estuviere conforme con la clasificación de la patente fijada en la boleta—aviso prescripta por el Artículo 21 de

la Ley, podrá fundar su reclamo por escrito ante la Dirección General de Rentas dentro del plazo improrrogable de quince días vencido el término establecido en el artículo anterior.—

Art. 5º.—En la campaña los reclamos serán presentados ante las Receptorías respectivas, debiendo los Receptores elevarlos a la Dirección General de Rentas debidamente informados.—

Art. 6º.—Cumplido el plazo que determina el Artículo 4º de este decreto, la Dirección General de Rentas, por intermedio de la Inspección General de la misma, procederá a confeccionar los cuadros de clasificaciones efectuados y una vez depurados serán remitidos a Contaduría General a sus efectos.—

Art. 7º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo).—

Es copia:—

E. H. ROMERO

Salta, Noviembre 30 de 1935.—

Habiéndose hecho cargo de las funciones de Fiscal de Gobierno, el Dr. Carlos A. Frias que desempeñaba el cargo de Procurador Fiscal y Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º. Designase al doctor Don Marcos E. Alsina, para desempeñar el cargo de procurador Fiscal y Jefe de Apremios de la Dirección General de Rentas, y Asesor Letrado de esa dependencia en reemplazo del Dr. Carlos A. Frias y con las asignaciones que fija el Presupuesto Vigente.—

Artículo 2º.—Las funciones de Procurador Fiscal serán desempeñadas:

bajo la superintendencia del Señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2º.—Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo),

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia;

E. H. ROMERO

Sección Minas

Salta, 8 de Agosto de 1936

Y VISTOS: Este Expediente N° 433 letra Y, en que el Dr. Adolfo Figueroa García, abogado, constituyendo domicilio legal en la calle Mitre N° 396 de esta Ciudad, se presenta en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder general que acompaña, solicitando de esta Autoridad Minera, la concesión de servidumbre para aprovechar el agua del Río Tartagal, en una cantidad de doscientos metros cúbicos por día, para asegurar la provisión de este elemento, a los Campamentos de Vespucio y Tranquitas, desde los cuales atiende los trabajos de explotación de las minas «República Argentina» (Exp. 381), «Turca» (Exp. 131—Y), «Tita» (Exp. 132—Y), «Tacuarí» (Exp. 133—Y), «Temple» (Exp. 156—Y), «Tota» (Exp. 157—Y) y de la Zona de Explotación denominada «Tranquitas» (Exp. 233—Y).—Manifestando el recurrente que su mandante la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha convenido con la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, la captación y bombeo del expresado caudal, trabajos que se efectuarán con la maquinaria que dicha Compañía tiene en su Toma, situada un poco mas arriba del puente del Ferrocarril,

según consta en el mapa que acompaña.— Que la expresada Compañía se ha comprometido también ha transportar dicho caudal por su propia cañería hasta el tanque que tiene instalado en el Campamento «Tablillas», dentro del perímetro de la mina «Lomitas».—

Desde este punto hasta el Campamento Vespucio, la recurrente instalará su cañería propia, a cuyo efecto solicita también la constitución de la correspondiente servidumbre sobre una faja de terreno de tres (3) metros de ancho por dos mil quinientos (2.500 mts.) metros de largo, terrenos de propiedad de la firma «Echesortu y Casas», cuyo representante en ésta es el Dr. David M. Saravia, domiciliado en la calle 20 de Febrero 389 de esta Ciudad.—

Desde el Campamento Vespucio hasta el Campamento Tranquitas, la recurrente instalará su—cañería para la conducción del agua junto al oleoducto existente, el que fué construido a mérito de la servidumbre concedida por esta Autoridad Minera en el Expediente N° 139—Y sobre una faja de terreno de tres (3) metros de ancho por tres mil quinientos (3.500 mts.) metros de largo, a cuyo efecto solicita la autorización correspondiente, todo de acuerdo al escrito y plano que presenta; y,

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos en extensión conveniente, como el del uso de las aguas naturales, para las necesidades de la explotación minera se encuentra entre las autorizadas por el Art. 48—inc 1 y 3 del Código de Minería, en concordancia con el Art. 13 del mismo que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración y demás actos consiguientes.—

Que la recurrente funda la solicitud de servidumbre y su constitución en lo dispuesto en los Arts. 13, 42, 48 y 55 del Código de Minería y sus concordantes, como así también, en la

necesidad urgente de la ejecución de éstas obras, para los trabajos mineros que la misma efectúa en las minas y campamentos citados anteriormente.—

Que la peticionante fundándose en que la servidumbre solicitada, lo es por una Repartición Nacional cuya solvencia y responsabilidad es ilimitada, por cuanto sería la responsabilidad y solvencia de la Nación, pide que la servidumbre se le otorgue sin previa constitución de fianza, bajo la sola responsabilidad de la misma.—

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Código de Minería;

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903.

RESUELVE:

1º—Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, téngase al Dr. Adolfo Figueroa García como representante legal de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la participación que por ley le corresponde; devuélvase al presentante el citado poder, dejándose copia del mismo y constancia en autos.— Para notificaciones en la Oficina, señálase los Miércoles de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado.—

2º—Conceder el permiso de servidumbre solicitado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, consistente: En el aprovechamiento del agua del Río Tartagal en una cantidad de doscientos (200) metros cúbicos por día para su captación y conducción hasta los Campamentos de Vespucio y Tranquitas y trabajos de explotación que realiza la misma en sus minas «República Argentina», «Turca», «Tita», «Tacuarí», «Templo», «Tota» y la zona de

explotación denominada «Tranquitas», tramitadas en los Exps. 381, 131—Y, 132—Y, 133—Y, 156—Y, 157—Y y 233—Y respectivamente.—

Como asimismo, a efectuar las obras correspondientes para la conducción del agua desde el Campamento «Tablillas» de la Standard Oil Company—S. A. A., ubicado dentro del perímetro de la mina «Lomitas» hasta el Campamento Vespucio, en una faja de terreno de tres (3) metros de ancho por dos mil quinientos (2.500) metros de largo, en terrenos de propiedad de la firma «Echesortu y Casas», faja de terreno sobre la cual se acuerda la correspondiente servidumbre.—

Igualmente se autoriza a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos para la construcción de la cañería correspondiente para la conducción del agua, objeto de esta servidumbre, desde el Campamento Vespucio hasta el Campamento Tranquitas, junto al oleoducto existente, y que fué construido a mérito de la servidumbre concedida por la Autoridad Minera en Exp. N.º 139—Letra Y, sobre una faja de terreno de tres (3) metros de ancho por tres mil quinientos (3.500) metros de largo.—

3º—De conformidad al Art. 55 del Código de Minería, declárase constituida a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y previamente a las indemnizaciones respectivas la expresada servidumbre de aprovechamiento del agua del Río Tartagal en la cantidad indicada anteriormente y en el uso del terreno necesario para las construcciones descriptas en la presente resolución.—

4º—La recurrente concesionaria de esta servidumbre, deberá pagar a los propietarios de los terrenos afectados por la misma, las indemnizaciones que correspondan y que deberán ser fijadas en su oportunidad conforme a derecho.—

5º—Que teniendo en cuenta las razones invocadas por la recurrente y lo resuelto por el Poder Ejecutivo

vo de la Provincia en los Exps. Nos. 138—Y, 139—Y, 140—Y y 172—Y, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se acuerda la presente servidumbre bajo la simple responsabilidad de la concesionaria para responder al pago de las indemnizaciones correspondientes a los propietarios de los terrenos afectados.—

6°—Hacer presente que los derechos acordados por esta resolución son sin perjuicio de derechos de terceros y siempre que no perjudique la explotación de las minas atravesadas por esta servidumbre, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 51 del Código de Minería.—

7°—Notifíquese por la Escribanía de Minas a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en su representante legal Dr. Adolfo Figueroa García; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; notifíquese a los propietarios de los terrenos a ocuparse por la presente servidumbre; comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; publíquese en el Boletín Oficial; repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR QUTES

Ante mí:
HORACIO FIGUEROA

EDICTOS

Sucesorio. Por disposición Juez primera instancia, Doctor Guillermo de los Ríos, se cita, llama y emplaza por término de treinta días contados desde primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por,

Pedro Pablo Acosta ó Heredia
ya sean como herederos o acreedores, para que dentro dicho término comparezcan al juzgado, Secretaría del suscripto, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento.

Salta, Agosto 19 1936.—

Nº 3184

POR FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del Juez de Paz Letrado Dr. López Echenique en autos Embargo Preventivo—Carlos A. Frías vs. Isabel O. de Vera el 2 de Setiembre próximo a las 11 y 30 horas en Córdoba 98 remataré al contado, Mitad indivisa de terreno y casa, ubicados en el pueblo de Guachipas, con base de \$ 250.00.—Derechos y acciones que comprenden la propiedad denominada terreno, en el partido de Coropampa, departamento de Guachipas, con base de \$ 200.00.—Límites Extensión, etc. en el acto.—Seña 20%.—Diarios Nueva Epoca y La Provincia.—

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero Nº 3185

POR FIGUEROA ECHAZU

Por Orden del Juez Civil Dr. Reimundin, dictada en autos Ejecutivo—Santiago López Tamayo vs. Sucesión Miguel Pizarro, el 31 del cte. mes de Agosto a las 11 y 30 horas en Córdoba 98, remataré al contado y con la base de Un Mil Seiscientos sesenta y Seis Pesos C/ sesenta y seis centavos, una casa y terreno en Rosario de la Frontera, cuya ubicación, límites y dependencias se consignarán en el acto.—Seña 20%.—Diarios Nueva Epoca y El Intransigente.—

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero Nº 3186

Sucesorio

Por disposición del Doctor Roque López Echenique, Juez de Paz Letrado de la Capital, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores en la sucesión de Tomás Miranda, bajo el apercibimiento de ley.—

Salta, 26 de Agosto de 1936.—

JUAN SOLER

Nº 3187

CONCURSO CIVIL de ANDRES ARIAS.—En el expediente número 2.442 caratulado: «Andrés Arias-Concurso Civil», que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación, a cargo del doctor Carlos Zambrano, se ha dictado el siguiente auto: Salta, Octubre 29 de 1935.—

Y Vistos: El pedido de formación de Concurso Civil, formulado a fs 5 y 6, y

CONSIDERANDO:

Que el estado agregado a fs. 3 y 4 llena el requisito exigido por el artículo 685 del Código de Procedimientos; en su mérito, y de acuerdo al dictamen fiscal que antecede, Resuelvo: Conforme a lo dispuesto por los artículos 677, 685 y concordantes del Código de Procedimientos, declarar en estado de Concurso Civil a don Andrés H. Arias; nombrar síndico a la Dra. Esther Modesta Morey, a quien le corresponde por orden de lista; comisionar al Juez de Paz P.º S. de La Candelaria para que proceda a la ocupación de los bienes, libros y papeles del concursado, de los que posesionará al Síndico en el acto del inventario, con excepción del dinero, si lo hubiere, el cual quedará depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden del proveyente. Disponer la suspensión de todas las ejecuciones que se siguieren contra el concursado, y el curso con relación a la masa de los créditos quirografarios, y la inhibición del señor Andrés H. Arias, en cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y a los demás señores Jueces.—Publíquese edictos durante treinta días en los diarios «Nueva Época» y «La Provincia» y por una vez en el «Boletín Oficial» haciéndose conocer la formación de este concurso y emplazando a los acreedores del mismo para que dentro de dicho término presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 715 del Código de Procedi-

mientos.—Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente, hábil si alguno de éstos fuera feriado. C. Zambrano. Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados, por medio del presente edicto.—Salta, Octubre 30 de 1935.—

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN

Escribano Secretario. N° 3188

El Juez Doctor Roque López Echenique llama por treinta días a herederos o acreedores de JOSEFA LÓPEZ O JOSEFA LOPEZ DE GONZALEZ. Sucesión.— Salta, Agosto 28 de 1936.

JUAN SOLER

SECRETARIO. N° 3189

SUCESORIO.—El Señor Juez de la 1ª Nominación Civil Dr. Guillermo de los Ríos cita y emplaza a los que como herederos o acreedores se crean con derechos a la Sucesión de Dalmacio Villa a fin de que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.—

G. MENDEZ

Escribano Secretario. N° 3190

SUCESORIO.—El Señor Juez de 3ª Nominación Civil, Dr. Zambrano cita y emplaza a los que como acreedores o herederos se creyeran con derechos en el juicio sucesorio de Teófilo Muela o Muelas para que se presenten a estar a derecho dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley.—

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN

Secretario.— N° 3191

POSESION TREINTENAL.— Por disposición del señor Juez en lo Civil Doctor Guillermo de los Ríos, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho, con mejores títulos, a los inmue-

bles cuya posesión treintenal solicita Doña Jesús Salto de Orellana García, situados en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, con la denominación, límites y superficie siguientes: **SIMBOLAR:** Al Norte, con la finca «El Puerto», de Leandro Gil, Mario Manucci y Leandro Orellana García y la finca «El Escondido» de Jesús Salto de Orellana García; al Sud, finca «Macapillo Viejo» y «Mangrullo» de los herederos de Olegario Orellana García; Este, con terrenos fiscales, y Oeste, con el río Pasaje; con extensión de 2.165 m. de frente sobre el río Pasaje, por 43.300 m. de fondo al Naciente.— **EL ESCONDIDO.** continuación del anterior, limitada: Norte, finca «Macapillo» de herederos de don Domingo Saravia; Sud, «El Simbolar» de la solicitante; al Naciente, con tierras fiscales, y Poniente, con el «Puerto» de los señores Gil, Manucci y Orellana García, y con propiedad de la misma solicitante; con extensión de 1.040 m. de Norte a Sud, por 34.640 de Naciente a Poniente; debiendo hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que se dará la posesión pedida.—

Salta, Agosto 25 de 1936.—

GILBERTO MENDEZ

SECRETARIO N° 3192

CITACION.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Ricardo Reimundin, cita a don Julio Abraham para que comparezca a estos autos de «Presunción de su fallecimiento» promovidos por su esposa doña Welinda Torres de Abraham.—

Salta, Julio 30 de 1936.—

JULIO R. ZAMBRANO

Secretario

N° 3193

SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de ésta Provincia, doctor Guillermo F.

de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Bernardino Cuéllar ó Bernardino Senas Cuéllar y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Montaña y El Intransigente, á todos los que se consideren con algún derecho á los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría á cargo del suscrito á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 26 de 1936.—

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario.

N° 3194

SUCESORIO:— Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor López Echenique, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Trifina Espada de Escalante, como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer por ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe.—Salta, Julio 24 de 1936.—

JUAN SOLER

Secretario.

N° 3196

Imprenta Oficial